

PLAN DE COBERTURA 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrital

MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ

Subsecretario de Cobertura Educativa

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	6
3. GENERALIDADES DEL TERRITORIO.....	12
División territorial.....	12
3.1 Marco Referencial Histórico de Educación.....	14
4. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA SUBSECRETARÍA DE COBERTURA.....	17
4.1 Organización de la Secretaría de Educación.....	17
4.2 Organización de la Subsecretaría de Cobertura.....	19
4.2.1 Estructura orgánica de la Subsecretaría de Cobertura.....	20
5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA EDUCATIVA.....	24
5.1.1 Proyección de Cupos y Capacidad Institucional Oficial.....	26
5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	27
5.3 EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN SANTIAGO DE CALI.....	31
5.4 CORRELACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA EDUCATIVA.....	32
6. ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA 2022.....	58
6.1 Estrategia de acceso al sistema educativo.....	58
6.1.1 Estrategias para la mitigación de la contratación del servicio educativo.....	58
6.1.2 Estrategia de búsqueda activa.....	60
6.2 Estrategias de Permanencia.....	60
6.2.1 Transporte Escolar.....	61
6.2.3 Población con discapacidad y talentos y/o capacidades excepcionales.....	62
6.2.4 Fortalecimiento del Seguimiento a la Deserción y el Ausentismo Escolar.....	62
6.2.5 Programa de alimentación escolar PAE.....	64
6.2.6 Programa de fortalecimiento de población Afro.....	64
6.2.7 Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes.....	64
7. ACCIONES ADELANTADAS.....	66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Comportamiento de la matrícula 2013-2022	17
Tabla 2: Instituciones y establecimientos educativos en Cali	28
Tabla 3: Proyección de cupos y capacidad institucional 2023	32
Tabla 4: Proyección de población EIL - DANE 5 a 16 años	34
Tabla 5: Proyección de población en edad escolar 2023	32
Tabla 6: Comportamiento de la matrícula 2019-2022	33
Tabla 7: Definición de los componentes de oferta y demanda educativa	34
Tabla 8: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 1	37
Tabla 9: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 2	38
Tabla 10: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 3	38
Tabla 11: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 4	39
Tabla 12: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 5	39
Tabla 13: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 6	40
Tabla 14: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 7	40
Tabla 15: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 8	41
Tabla 16: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 9	41
Tabla 17: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 10	42
Tabla 18: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 11	42
Tabla 19: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 12	43
Tabla 20: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 13	43
Tabla 21: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 14	44
Tabla 22: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 15	45
Tabla 23: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 16	45
Tabla 24: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 17	46
Tabla 25: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 18	46
Tabla 26: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 19	47
Tabla 27: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 20	48
Tabla 28: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 21	48
Tabla 29: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 22	49
Tabla 30: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 51	49
Tabla 31: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 52	50
Tabla 32: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 53	51
Tabla 33: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 54	51
Tabla 34: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 55	52
Tabla 35: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 56	52

Tabla 36: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 57	53
Tabla 37: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 58	52
Tabla 38: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 59	53
Tabla 39: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 60	53
Tabla 40: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 62	54
Tabla 41: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 64	54
Tabla 42: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas 65	55
Tabla 43: Clasificación y rango de contratación por comunas	55
Tabla 44: Proyectos formulados por la Subsecretaría de Cobertura POAI 202366
Tabla 45: Recursos asignados a proyectos de cobertura en el POAI 202267

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Cali, división político administrativa	15
Gráfico 2: Organigrama de la Subsecretaría de Cobertura	24
Gráfico 3: Distribución de Instituciones Educativas Oficiales por comunas 2022	28
Gráfico 4: Histórico de población en edad escolar en Cali	26

INTRODUCCIÓN

El Plan de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito de Cali, es el resultado de un proceso de planeación prospectiva llevado a cabo de manera participativa con diferentes actores y sectores involucrados e interesados en la educación de Santiago de Cali para la vigencia 2023.

La formulación del plan responde a las directrices establecidas en el marco constitucional, la Ley 115 de 1994 y lo señalado en la Resolución 07797 de 2015 en el cual se establece el proceso de la cobertura en las Entidades Territoriales Certificadas.

De conformidad con lo anterior, el Plan de Cobertura Educativa tiene como propósito definir las acciones y la organización necesarias para garantizar el Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo Oficial durante la vigencia 2022, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali. En este sentido, el plan estratégico dialoga con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 -2023 “Cali Unida por la Vida”, donde se han planteado diferentes programas e indicadores que buscan disminuir la tasa de deserción intra-anual del 4.72% al 3.72%, lo cual se convierte en un reto para el sector educativo, teniendo en cuenta los efectos de mediano y largo plazo generados por la pandemia derivada del COVID-19 en lo corrido del 2020 a 2021 e inicios del 2022, además de los aprendizajes y nuevas experiencias adquiridas durante este lapso de tiempo .

El plan estratégico de cobertura educativa en coherencia con el regreso a la presencialidad de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a las instituciones educativas oficiales y privadas, adscritas al ente territorial, recupera la normalidad durante el año 2022 dentro de las limitaciones presupuestales que suponen el proceso de restablecimiento fiscal del Distrito además de los fenómenos macroeconómicos globales que hoy impactan de manera directa la economía colombiana y sus consecuentes efectos en el monto y eficacia de los recursos destinados a educación a pesar del incremento del 10,2% en el presupuesto nacional destinado a educación para el 2023 en relación con el año anterior.

En contraste, el proyecto de acuerdo del presupuesto del Distrito Especial de Cali propone en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 la aprobación de 30 proyectos correspondientes a la Secretaría de Educación, de los cuales, la ejecución de 7 de ellos, encaminados a fortalecer el acceso y la permanencia, corresponde a la Subsecretaría de Cobertura; 1. Fortalecimiento del

acceso al sistema educativo oficial en Santiago de Cali \$ 125.967.992.116, 2. Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali \$70.000.000.000, 3. Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali. \$ \$ 22.676.455.762, 4. Fortalecimiento de la atención integral a la población con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional para la permanencia en el sistema educativo de Cali \$ \$ 3.057.723.705 , 5. Mejoramiento de la atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Santiago de Cali \$ 245.227.244, 6. Dotación de paquetes escolares para las instituciones educativas oficiales con matrícula de población vulnerable de Santiago de Cali \$ 869.971.906. 7. Fortalecimiento de las estrategias de permanencia etnoeducativa para la población afrodescendiente en las IEO de Santiago de Cali \$ 287.074.000 para un total de \$ 223.104.444.733 asignados al subproceso de cobertura, en sus dos estrategias; acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el presente documento, además de convertirse en una herramienta de planeación en cuanto a la cobertura educativa para la ciudad en el año 2023, es una invitación a continuar aunando esfuerzos y seguir avanzando en la implementación de medidas garantes de la oferta pública educativa de calidad, equitativa e incluyente y sobre todo garantizando el acceso al sistema educativo y la permanencia en el mismo.

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar acciones, directrices y la organización que propicie las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del Distrito Santiago de Cali, durante la vigencia 2023.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En la vigencia 2023 la Secretaria de Educación a través de la Subsecretaría de Cobertura, tendrá en cuenta las siguientes normas vigentes según las necesidades y circunstancias para la prestación del servicio público educativo:

<p>CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.</p>	<p>Artículo 44 ibidem, consagra que la educación es un derecho fundamental y prevalente de todos los niños y niñas. Por tanto, es el Estado quien debe brindarles educación gratuita, acceso y permanencia.</p> <p>Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social</p> <p>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.</p> <p>La educación será gratuita en las instituciones del Estado.</p> <p>La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos</p> <p>La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión</p> <p>La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.</p> <p>La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.</p> <p>La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.</p> <p>Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.</p> <p>En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.</p>
<p>Ley 21 de 4 de marzo de 1991 por medio de la cual se aprueba el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989</p>	<p>Artículo 26 a 31. la finalidad es garantizar a los miembros de los pueblos indígenas la posibilidad de adquirir una educación propia en todos los niveles, acordes a las tradiciones y culturas de cada uno de ellos.</p> <p>Esta norma hace parte del bloque de Constitucionalidad que reconoce derechos fundamentales a los pueblos indígenas, es decir sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional. Son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución.</p>
<p>Ley 115 del 8 de febrero de 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p>	<p>Artículo 1. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.</p> <p>La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.</p> <p>De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.</p> <p>Artículo 4. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.</p>

	<p>El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.</p> <p>Artículo 9. El derecho a la educación. El desarrollo del derecho a la educación se regirá por ley especial de carácter estatutario.</p> <p>Artículo 12. Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.</p> <p>Artículo 63. Celebración de contratos. Cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo para las comunidades de los grupos étnicos, dichos contratos se ajustarán a los procesos, principios y fines de la etnoeducación y su ejecución se hará en concertación con las autoridades de las entidades territoriales indígenas y de los grupos étnicos.</p>
<p>Decreto 1074 de 2015</p> <p>Sección 4 Atención Educativa para grupos étnicos.</p> <p>(DECRETO 804 DE MAYO 18 DE 1995)</p>	<p>Artículo 1. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.</p>
<p>Ley 70 del 27 de agosto de 1993</p>	<p>Artículo 34. La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Lo currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social.</p> <p>Artículo 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.</p> <p>El Estado debe reconocer y garantizar el derecho de las comunidades negras a crear sus propias instituciones de educación y comunicación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas establecidas por la autoridad competente.</p>
<p>Ley 70 del 27 de agosto de 1993</p> <p>COMUNIDADES NEGRAS</p>	<p>Artículo 36. La educación para las comunidades negras debe desarrollar conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.</p> <p>Artículo 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las Leyes.</p>
<p>Ley 715 de 21 de diciembre de 2001:</p> <p>Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los art. 151, 268, 355 y 367, de la constitución política.</p>	<p>Artículo 5. Competencias de la Nación en materia de educación. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas legales, corresponde a la Nación ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural:</p> <p>6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.</p> <p>6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.</p> <p>Artículo 27. Prestación del Servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través</p>

<p>Para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.</p>	<p>de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición.</p>
<p>Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006</p> <p>Código de la Infancia y la Adolescencia</p>	<p>Artículo 13. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.</p> <p>Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.</p> <p>Art. 42 y 44 Que establece las obligaciones de las instituciones educativas, directivos y docentes en su misión durante el desarrollo de la responsabilidad educativa.</p>
<p>Decreto 1074 del 26 de mayo de 2016</p>	<p>ART. 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.</p> <p>PAR. 2º—Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata la presente sección, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.</p>
<p>Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015</p>	<p>ARTÍCULO 2.3.3.5.3.1.1. Alcance. La educación de adultos, ya sea formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y la presente Sección.</p> <p>Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias.</p> <p>ARTÍCULO 2.3.3.5.3.2.1. Composición de la educación de adultos. La educación de adultos ofrecerá programas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alfabetización. 2. Educación básica. 3. Educación media. 4. Educación para el trabajo y el desarrollo humano 5. Educación informal. <p>ARTÍCULO 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta. La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.</p> <p>También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 6 de la presente Sección.</p> <p>Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a</p>

	<p>través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO. El ciclo lectivo regular de que trata este artículo es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 2.3.3.1.3.1. del presente Decreto.</p>
<p>Resolución No. 07797 de 2015 MEN</p>	<p>La presente Resolución tiene por objeto establecer el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas- ETC, que busca articular el recurso humano, de infraestructura y de estrategias de permanencia del sistema educativo estatal, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar. Igualmente, se definen los términos y condiciones para la realización del reporte de información de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales.</p> <p>La resolución aplica para todas las Entidades Territoriales Certificadas, los establecimientos educativos estatales y en los no estatales para el caso del reporte de matrícula y a los padres de familia o acudientes.</p> <p>El Proceso de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo es el conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal.</p> <p>Artículo 15. Responsabilidades de las ETC en la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos. Son responsabilidades de la ETC en la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos, las siguientes: 1. Definir las insuficiencias y limitaciones para la prestación del servicio educativo estatal.</p>
<p>DECRETO 1851 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015</p>	<p>Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.</p> <p>Artículo 2.3.1.3.1.6. Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo. 2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad. 3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada. 4. Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda. Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016

	<p>superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del presente capítulo.</p>
<p>Documento de distribución de recursos del sistema general de participaciones</p>	<p>El numeral 2 del artículo 165 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.</p> <p>Elimino la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de recursos del SPG, esta última competencia de distribución se encuentra asignada al Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Por otra parte de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014, le corresponde a la dirección de inversiones y finanzas públicas (DIFP) del DNP, entre otras funciones, la siguiente: ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del plan financiero del sector público y la programación macroeconómica.</p>
<p>Resolución 12829 del 30 de junio de 2017 MEN</p>	<p>Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad</p> <p>Artículo 2. Definición de las cuentas maestras. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por Cuenta Maestra, aquella cuenta que se convierta o apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual acepta únicamente transferencias electrónicas de crédito y débito, que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria con personas naturales o jurídicas previamente registradas.</p>
<p>Honorable corte constitucional sentencia no.t055 del 3 de febrero de 2017 mp, Gabriel Eduardo Mendoza Martelo</p>	<p>“(…) Las entidades territoriales certificadas prestaran el servicio público de educación por medio de las instituciones oficiales. Únicamente cuando enfrenten insuficiencias o limitaciones en las instituciones estatales para cumplir esta finalidad, contarán con la prestación del servicio de planteles privados que tenga experiencia y calidad. Los presupuestos de los departamentos, distritos y municipios deben anexionar los recursos del Sistema General de Participación para la educación. Las entidades deben, adicionalmente programar los recursos recibidos de la participación para educación al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y Presupuesto. Con esta finalidad cada entidad territorial certificada debe cumplir con la destinación específica señalada para los referidos recursos, así como los articularios con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo (…)”</p>
<p>DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017</p>	<p>“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”</p> <p>Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así: 1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.</p>
<p>Sentencia del consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo sección primera 25 de julio de 2019, radicado 11 001 0324000</p>	<p>Mediante la cual decretó la nulidad parcial del literal c del artículo 5 de la Resolución 5360 del 7 de septiembre de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en lo que concierne a la expresión “cumplidos a la fecha del inicio del calendario escolar” en ese orden de ideas la resolución en mención señala “verificar que la edad mínima para ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar, sea de cinco años (5)”.</p>

201200068 00	
ACUERDO No 0477 de 2020	"Por el cuál se adopta el plan de desarrollo del distrito del distrito especial, deportivo, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020 - 2023" "Cali, unida por la vida" en el Numeral 204005 Programa: Gestión de la Educación.
DECRETO 533 del 09 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 660 del 17 de Mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
CIRCULAR N° 03 DE 2020	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020.
DIRECTIVA N° 04 DE 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
Directiva N° 05 DE 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complementario alimentario para consumo en casa.
Directiva N° 09 DE 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
Directiva N° 016 DE 2020	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.
Circular N° 19 DE 2020	El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 19 del 14 de marzo, la cual brinda orientaciones para las Secretarías de Educación sobre las recomendaciones para mitigar la propagación del virus en establecimientos educativos y ofrece alternativas para la estructuración de estrategias de apoyo al aprendizaje y la planeación de la prestación del servicio educativo.
Resolución de Cobertura 4143.010.21.0.0.2130 de 2022	Define directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali para el año lectivo 2023; y se dictan otras disposiciones"
Circular 021 del 12 de septiembre de 2022	Reconocer la inclusión y la equidad como un proceso permanente, que valore y responda a las particularidades de todos los estudiantes con discapacidad, en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media.

3. GENERALIDADES DEL TERRITORIO

División territorial

Santiago de Cali fue fundada en 1536 por Sebastián de Belalcázar y erigido en municipio a través de la Ley 131 de 1863. Por medio del Acuerdo 15, de agosto 11 de 1988, se estableció la sectorización del Municipio de Cali, organizándose el área urbana en 20 Comunas y el área rural en 15 Corregimientos.

El Acuerdo 10 de agosto 10 de 1998 crea la Comuna 21. El Acuerdo 134 de agosto 10 de 2004 crea la Comuna 22.

Mediante el Acuerdo 373 de diciembre de 2014, se delimita y clasifica el suelo en: urbano, de expansión urbana y rural (suburbano y de protección).

Actualmente la ciudad participa en los procesos de globalización económica, lo cual incidió directamente en el crecimiento y desarrollo de una ciudad fragmentada donde encontramos una parte céntrica formalmente planeada y el desarrollo de una ciudad informal tanto en la zona de ladera como al oriente.

En los primeros años del siglo XXI este proceso de crecimiento urbano fue constante hasta llegar a los límites administrativos. Cali pasó de tener una población de 858.929 habitantes en 1970 a ser una ciudad que contiene en su diario vivir a una población mayor a la registrada en el Censo 2018, que es de 2.227.642 habitantes después de los ajustes hechos al censo de este año

Por otra parte, el acelerado crecimiento poblacional se vio reflejado en una densificación extrema de los núcleos residenciales ya conformados y en el crecimiento urbano constante hacía el sur, oriente y norte de la ciudad, vivimos actualmente un proceso de conurbación urbana en los cuales los habitantes de los municipios de Jamundí, Candelaria, Palmira y Yumbo tienen una presencia habitual en el mundo laboral y comercial de Cali.

Son estas dinámicas de conurbación y crecimiento demográfico que han motivado los procesos de redensificación del centro fundacional. Todo este conjunto de procesos migratorios que inciden en los desarrollos urbanísticos y, en general, en los cambios sociales, culturales y económicos que se viven en estas primeras décadas del siglo XXI en la región del suroccidente del país, fueron los que llevaron a expedir la Ley 1933 de agosto de 2018 que declara la Ciudad de Cali como Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Colombia.

municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano”.

El presente Plan de Cobertura se diseña en momentos de transición de Cali municipio a Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, por lo cual ya se iniciaron tareas encaminadas a identificar las transformaciones que necesariamente impactarán la educación en Cali tras la reconfiguración territorial y administrativa de la capital del Valle.

Si bien es cierto, en el presente documento aún no se abordan situaciones que determinen condiciones al Plan de Cobertura debido a que la primera fase de transición consistente en la creación de localidades (6 urbanas y 1 rural) aún se encuentra en proceso de aprobación en el Concejo Municipal, también es una realidad que la condición de Distrito está en la perspectiva de reconstrucción de criterios y variables para futuros planes de cobertura.

3.1 Marco Referencial Histórico de Educación

A través del tiempo la educación como servicio ha sufrido grandes cambios, antes de 1991 el servicio era administrado y orientado en sus ejes curriculares desde la administración central. A partir de la constitución política y la nueva reforma suscitada en 1994 les otorgó a las entidades territoriales certificadas la potestad en el manejo y la administración de la educación con el fin de mejorar la eficiencia y la “participación democrática” en cada una de las regiones, así como lo identificó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE en su informe sobre la educación en Colombia. Cabe anotar que la estructura de los servicios y la distribución de responsabilidades se otorgan a los establecimientos educativos con lineamientos claros de la entidad territorial a través de las secretarías de educación.

El considerable aumento de la población y la poca oferta oficial para atender las migraciones a las grandes ciudades en materia educativa fueron factores de presión para que el gobierno central, en cabeza del Ministerio de Educación, empezará a reglamentar la contratación y administración de centros educativos para atender la creciente demanda que estaba por fuera del sistema, causante de altos índices de analfabetismo y desmejoramiento de la calificación frente a organismos internacionales.

Es así como se empieza a legislar con respecto al servicio educativo contratado cuyo propósito es facilitar a la población menos favorecida el acceso a la educación gratuita, de calidad e incluyente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el gobierno actual de Cali, liderado por el Médico Jorge Iván Ospina Gómez le ha apostado al sector educativo a través del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 -2023, –“Cali Unida por la Vida”, el cual se ha venido ejecutando en un marco de acción articulado, coordinado y participativo entre los diferentes actores, garantizando educación de calidad, equitativa e incluyente, a través de sus 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas.

- Dimensión 1: “Cali, Inteligente por la Vida”.
- Dimensión 2: “Cali Solidaria por la Vida”, donde se encuentran ubicados el 90% de los indicadores asociados a educación.
- Dimensión 3: “Cali, Nuestra Casa Común”.
- Dimensión 4: “Cali, Gobierno Incluyente”.

De esta manera, Santiago de Cali le ha apostado a una estrategia educativa integral que posibilita a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, en donde el análisis de necesidades y limitaciones sociales, económicas, culturales y ambientales propias del contexto, , conlleven a la innovación de alternativas que garanticen el derecho a la educación.

Así, el marco estratégico definido por el Plan de Desarrollo aunado a los Decretos 1075 del 2015 y 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, se constituyen en herramientas que determinarán técnicamente las variables y factores que inciden en la prestación del servicio público educativo.

En el acceso, permanencia y matrícula (Tabla 1) en los diferentes niveles educativos, se presentan comportamientos sobre los cuales no solo inciden las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo y la normatividad existente. También, diferentes fenómenos socioeconómicos, culturales, poblacionales y territoriales como los límites sociales fronterizos, zonas con altos índices de violencia, migración interna del país y procesos poblacionales migratorios.

Tabla 1: Comportamiento histórico de la matrícula en Cali 2013-2022

NIVELES EDUCATIVOS									
AÑO	SECTOR	PREESCOLAR (-1 Y 0)	PRIMARIA (1 A 5 Y 99)	SECUNDARIA (6 A 9)	MEDIA (10 Y 11)	COMPLEMENTARIO (12 Y 13)	CICLOS CLEI (21 A 26)	TOTAL	FUENTE
2013	OFICIAL	11.230	74.591	60.584	22.416	536	17.185	186.542	ANEXO 6 A 31 DIC 2013
	CONTRATADO	7.522	47.355	32.356	10.679	0	228	98.140	ANEXO 6 A 31 DIC 2013
	PRIVADO	8.410	42.821	33.776	15.001	0	7.957	107.965	ANEXO 5 A 01 SEP 2013
	TOTAL 2013	27.162	164.767	126.716	48.096	536	25.370	392.647	
2014	OFICIAL	11.032	73.212	61.012	22.182	508	15.486	183.432	ANEXO 6 A 30 SEP 2014
	CONTRATADO	8.731	49.674	33.185	10.770	0	2	102.362	ANEXO 6 A 30 SEP 2014
	PRIVADO	9.064	44.107	34.440	14.525	0	7.566	109.702	ANEXO 5 A 31 AGO 2014
	TOTAL 2014	28.827	166.993	128.637	47.477	508	23.054	395.496	
2015	OFICIAL	9.540	67.884	56.810	21.174	535	13.960	169.903	ANEXO 6 A 31 DIC 2015
	CONTRATADO	4.691	50.045	33.409	11.248	0	1	99.394	ANEXO 6 A 31 DIC 2015
	PRIVADO	10.167	52.758	38.644	15.600	0	9.204	126.373	ANEXO 5 A 31 DIC 2015
	TOTAL 2015	24.398	170.687	128.863	48.022	535	23.165	395.670	
2016	OFICIAL	9.846	67.360	56.885	20.916	561	13.521	169.089	ANEXO 6 A 31 DIC 2016
	CONTRATADO	3.207	32.103	23.289	8.570	0	0	67.169	ANEXO 6 A 31 DIC 2016
	PRIVADO	9.987	51.968	38.275	15.538	0	9.316	125.084	ANEXO 5 A 30 NOV 2016
	TOTAL 2016	23.040	151.431	118.449	45.024	561	22.837	361.342	
2017	OFICIAL	9.966	66.313	58.749	20.825	581	12.614	169.048	ANEXO 6 A30 DIC 2017

	CONTRATADO	3.578	32.274	25.140	8.546	0	0	69.538	ANEXO 6 A30 DIC 2017
	PRIVADO	9.634	47.822	35.861	14.798	0	8.470	116.585	ANEXO 5 A30 DIC 2017
	TOTAL 2017	23.178	146.409	119.750	44.169	581	21.084	355.171	
2018	OFICIAL	9.849	64.765	58.174	20.743	433	10.485	164.449	ANEXO 6 A 30 DIC 2018
	CONTRATADO	4.943	27.974	23.840	7.494	0	0	64.251	ANEXO 6 A 30 DIC 2018
	PRIVADO	8.290	46.806	36.346	14.343	0	9.924	115.709	ANEXO 5 A 30 DIC 2018
	TOTAL 2018	23.082	139.545	118.360	42.580	433	20.409	344.409	
2019	OFICIAL	9.984	65.998	58.456	20.440	389	9.463	164.730	ANEXO 6 A 31 DIC 2019
	CONTRATADO	3.482	25.621	23.633	7.252	0	0	59.988	ANEXO 6 A 31 DIC 2019
	PRIVADO	9.019	47.588	36.251	15.009	0	12.211	120.078	ANEXO 5 A 31 DIC 2019
	TOTAL 2019	22.485	139.207	118.340	42.701	389	21.674	344.796	
2020	OFICIAL	11.057	67.417	60.552	21.876	415	9.362	170.679	ANEXO 6 A 31 DIC 2020
	CONTRATADO	565	26.163	23.991	7.746	0	0	58.465	ANEXO 6 A 31 DIC 2020
	PRIVADO	16.768	46.421	36.698	15.208	0	10.395	125.490	ANEXO 5 A 31 DIC 2020
	TOTAL 2020	28.390	140.001	121.241	44.830	415	19.757	354.634	
2021	OFICIAL	11.002	67.843	60.128	23.045	420	8.206	170.644	ANEXO 6 A 30 SEP 2021
	CONTRATADO	2577	24.784	22.728	8.674	0	0	58.763	ANEXO 6 A 30 SEP 2021
	PRIVADO	11.546	42.791	35.191	15.925	0	9.383	114.836	ANEXO 5 A 30 SEP 2021
	TOTAL 2021	25.125	135.418	118.047	47.644	420	17.589	344.243	
2022	OFICIAL	11.252	64.538	54.508	21.571	352	9.157	161.378	ANEXO 6A 30 OCT 2022
	CONTRATADO	4.161	23.28 1	21.152	8.595	0	0	57.189	ANEXO 6A 30 OCT 2022
	PRIVADO	16.363	43.216	32.722	15.780	0	11.772	119.853	ANEXO 5A 30 OCT 2022
	TOTAL 2022	31.776	131.035	108.382	45.946	0	20.929	338.420	

Fuente: SIMAT histórico y Anexos 5A y 6A de las Instituciones Educativas Oficiales, No Oficiales y Contratadas

4. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA SUBSECRETARÍA DE COBERTURA

4.1 Organización de la Secretaría de Educación

La alcaldía del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali cuenta con 37 organismos que componen su estructura administrativa distribuidos de la siguiente manera: 15 secretarías, 9 departamentos administrativos, 4 unidades administrativas especiales y 9 entidades descentralizadas o adscritas.

En virtud de la Ley 715 de 2001, en la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, además de organizar la prestación de los servicios de educación, las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- son competentes para administrar el servicio educativo en su jurisdicción con el fin de garantizar la adecuada cobertura y calidad. Para tales efectos se hace necesario planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el necesario y suficiente control para lograr eficacia y eficiencia en el uso de los mismos, pero esencialmente la transparencia en la oferta del servicio educativo.

En términos de cobertura, el principal propósito de este marco de acción es lograr la mayor satisfacción de la demanda de la población en edad escolar incluyendo las poblaciones vulnerables y todas aquellas que definen un territorio diverso y multicultural.

La Secretaría de Educación es el organismo dependiente del Despacho del Alcalde encargado de administrar y coordinar la educación en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Cumpliendo con disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, las ETC fijan las funciones de este organismo, condición que se refleja en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 expedido por la Alcaldía de Cali, en el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. En esta norma, el Art. 147 establece la estructura de la Secretaría de Educación de Cali de la siguiente manera:

- a. Despacho del Secretario
- b. Subsecretaría de Planeación Sectorial
- c. Subsecretaría de Cobertura Educativa
- d. Subsecretaría de Calidad Educativa
- e. Subsecretaría Administrativa y Financiera

Adicionalmente, acorde con el numeral 2 del Art. 148 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 907 de 1996 por el cual se reglamenta el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional extiende la inspección y vigilancia a los entes territoriales a través de las oficinas de inspección y vigilancia adscritas al Despacho del Secretario de Educación.

Por último, respecto a la estructura administrativa de la Secretaría de Educación, esta cuenta con tres entidades adscritas: Instituto Popular de Cultura, Escuela Nacional del Deporte y la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Por su parte, el ya referido Decreto Extraordinario 0516 de 2016, establece en el Art. 148 las funciones de la Secretaría de Educación, en las que se identifican claramente las dinámicas de la administración en términos de establecer todos los objetivos y procesos necesarios para conseguir los resultados y metas definidas en el plan de desarrollo y plan indicativo en cuanto a educación, es decir, la **planeación**; en la determinación y disposición de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y asegurar la mejora continua del sistema educativo a través de la **ejecución**; el seguimiento y medición de los procesos y los productos y servicios resultantes de las políticas, los objetivos previstos en las diversas líneas estratégicas del plan de desarrollo mediante funciones de **verificación**; y finalmente, las funciones que mantengan el rumbo de la planeación a través de la **actuación** para garantizar la cobertura y calidad del servicio educativo.

Las funciones de la Secretaría de Educación referidas en la norma citada y en las que se han resaltado los verbos en infinitivo en el siguiente listado, dan cuenta de las dinámicas previstas en el marco administrativo y en los objetivos de esta dependencia:

Funciones de la Secretaría de Educación Decreto 0516 de 2016

Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la Ley.	Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, pertinencia, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.
Orientar la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación, siguiendo los procedimientos establecidos.	Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación, siguiendo los procedimientos establecidos.
Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario.	Dirigir la realización de los estudios y evaluaciones necesarias que sirven de insumo para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Educativo Municipal.
Orientar parámetros de calidad y mejoramiento continuo en todos los procesos educativos que se desarrollen.	Orientar la administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.
Administrar el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.	Orientar a las distintas dependencias de la Secretaría sobre la competencia, deberes, funciones, prohibiciones y procedimientos a los cuales deben adecuar sus actuaciones para asegurar el mejor cumplimiento de las normas y el objetivo general del organismo.
Administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, con sujeción a la normatividad vigente.	Elaborar e impartir los lineamientos sobre la administración de la infraestructura educativa.
Elaborar y administrar el presupuesto del organismo, conforme a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.	Administrar los convenios para la ampliación de la cobertura educativa.
Elaborar e impartir los lineamientos sobre la administración de la infraestructura educativa.	Administrar y orientar la prestación del servicio de la educación inicial, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.
Administrar las centrales didácticas y las centrales de aprestamiento tecnológico.	Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio.	Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cada una de las funciones establecidas en la norma para la Secretaría de Educación, se ejecutan a través de las diferentes subsecretarías y de la oficina de inspección y vigilancia.

Desde el punto de vista organizacional de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, se identifican en el Mapa de Procesos de la administración, los Macroprocesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación. En este mapa de procesos, la Secretaría de Educación se ubica en el proceso denominado Prestación del Servicio Educativo, el cual hace parte del Macro proceso Misional Desarrollo Social.

4.2 Organización de la Subsecretaría de Cobertura

El desarrollo de los numerales 10, 19 y 20 de las funciones previstas en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, requieren de una unidad organizacional que se materializa en la Subsecretaría de Cobertura, sin que esta relación excluya la sistematicidad y articulación con acciones derivadas de las demás funciones.

Es necesario recalcar que las funciones de la Secretaría resaltadas en los numerales indicados, reflejan el espíritu de las políticas educativas en el orden nacional. Así, la Resolución 07797 de 29 de mayo de 2015, establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas.

Esta Resolución precisa el objeto de la cobertura dando alcance a dos estrategias de vertebral importancia para garantizar el derecho a la educación de niños y niñas en edad escolar, de jóvenes y adultos así como de poblaciones vulnerables; el acceso al sistema educativo a través de la **matrícula** y la **permanencia** en el sistema durante los ciclos Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Formal de Adultos o en aquellos previstos para atención educativa para población con necesidades educativas especiales.

Igualmente, se define en el Artículo 3 el proceso de gestión de cobertura de la siguiente manera: "Definición. El Proceso de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo es el conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el **acceso** y la **permanencia** de los estudiantes en el sistema educativo estatal".

Nuevamente el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, establece en el Art. 150 las funciones de la Subsecretaría de Cobertura listadas en el siguiente cuadro:

Funciones de la Subsecretaría de Cobertura Decreto 0516 de 2016

Proyectar, proponer, ejecutar y hacer seguimiento a los lineamientos para motivar el acceso de la comunidad en general, la permanencia de los estudiantes en el sector educativo y la disminución de la deserción escolar.	Definir, implementar y hacer seguimiento a los lineamientos generales para la organización de la matrícula oficial .
Identificar y ejecutar las estrategias necesarias para	Direccionar y hacer seguimiento a la cobertura

asegurar la prestación del servicio educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos.	contratada.
Definir estrategias que permitan responder por la cobertura del sistema educativo del Municipio de Santiago de Cali.	Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de cobertura del sector educativo.
Coordinar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la gestión de matrícula de cupos oficiales, para garantizar la cobertura.	Coordinar, supervisar y controlar los procedimientos relacionados con la solicitud, reserva, traslado y asignación de cupos oficiales dentro del aplicativo SIMAT.
Definir, ejecutar y hacer seguimiento a programas que promuevan la educación formal de adultos y de alfabetización para jóvenes y adultos iletrados.	Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Como se advierte en el texto de las funciones de la Subsecretaría, se trata del desarrollo de las funciones de la Secretaría de Educación en relación con la cobertura educativa, definida en el Artículo 3 de la Resolución 07797 de 29 de mayo de 2015 ya mencionada.

En el ámbito distrital, la Resolución 02375 de 2020 por la cual se establece el proceso de Gestión de Cobertura Educativa y se crea el Comité de Cobertura en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, año lectivo 2020, recoge la extensa normatividad nacional y local que constituye el marco jurídico de la cobertura.

En este sentido, la resolución 2375 de 2020, incorpora aspectos relacionados con el acceso y permanencia de poblaciones vulnerables, todos considerados en diferentes resoluciones y decretos expedidos por el gobierno nacional. Para los niños y jóvenes en contextos rurales, en extra edad, vulnerables y en situaciones de desplazamiento y para adultos, se implementan las Metodologías Flexibles; en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se formulan proyectos de fortalecimiento en acceso y permanencia; para la atención de necesidades educativas de poblaciones indígenas y afrodescendientes se estructuran estrategias de fortalecimiento de procesos educativos especiales y pertinentes con estas comunidades; para la población con discapacidad y talentos excepcionales se adelantan procesos de atención educativa dirigida a dichas poblaciones; para las víctimas del conflicto armado se adelantan estrategias que contribuyen a la reparación en materia de Educación.

Otras estrategias, también reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, son implementadas por la Subsecretaría de Cobertura tales como el Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante la cual se promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar según se establece en el Artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 de 2015.

Los transportes escolares urbanos y rurales, además del transporte en el sistema Masivo Integrado de Occidente MIO, contribuye de manera sustancial como estrategia de permanencia a cargo de la Subsecretaría de Cobertura.

Los kits Escolares se suman a las estrategias para garantizar la inclusión, el acceso y permanencia a través de la reducción de costos asociados al proceso educativo.

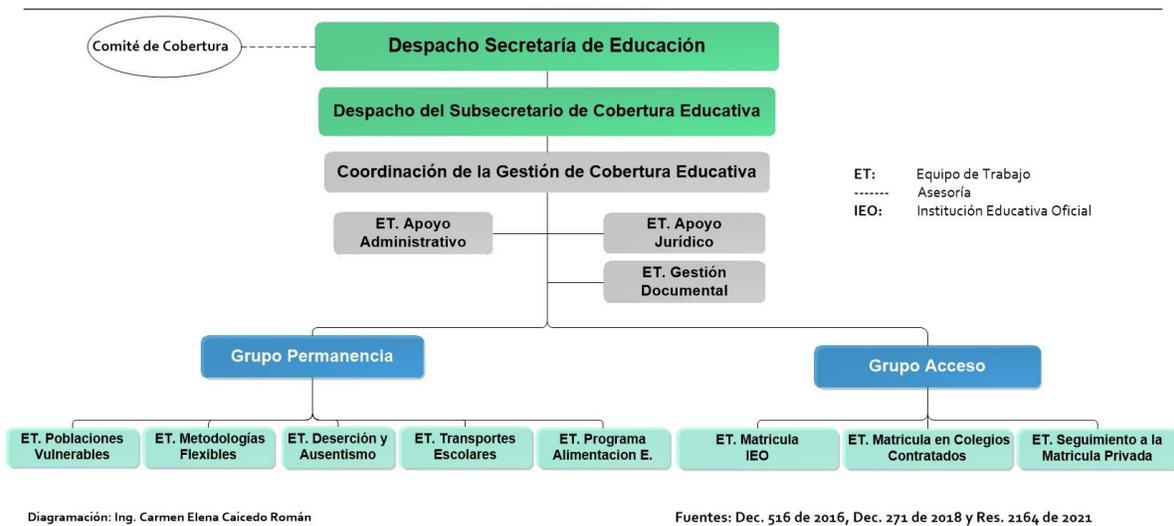
4.2

4.3

4.2.1 Estructura orgánica de la Subsecretaría de Cobertura

Con el propósito de hacer viable, eficiente y eficaz la aplicación de recursos a la Gestión del Proceso de Cobertura y sus funciones, la Subsecretaría ha venido desarrollando actividades durante el año 2020, acompañada de la oficina de Gestión Organizacional del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional con el fin de operar de manera adecuada sus funciones, modeladas en el Mapa de Procesos y representadas en el organigrama que se ilustra a continuación:

Gráfico No. 2. Organigrama de la Subsecretaría de Cobertura



El organigrama expresa claramente la organización del talento humano para asumir las responsabilidades frente a las funciones misionales de la subsecretaría atendiendo la lógica de la Gestión de Cobertura.

En primer lugar, el Despacho del Secretario se encuentra en la primera línea jerárquica, seguido del Subsecretario, ambos cargos de carácter directivo de acuerdo con el Decreto 0673 de 2016 que adopta el manual de funciones de la Administración Central del Municipio de Cali.

La coordinación de la Gestión de Cobertura está liderada por un funcionario de carrera en el nivel de Profesional Especializado, quien cuenta con diversos equipos de trabajo (ET) que desarrollan actividades transversales a las funciones misionales de la subsecretaría; acceso y permanencia. Aquí se encuentran las actividades asistenciales, las de apoyo jurídico, de apoyo en TICs, de gestión de los Sistemas de mensajería institucional como el Orfeo y Sac y la Gestión Documental.

La línea misional de **permanencia** está liderada por un profesional de carrera quien orienta del desarrollo de todas las estrategias de permanencia para poblaciones vulnerables, de promoción y garantía de la permanencia como metodologías flexibles, PAE, Transportes escolares y Seguimiento a la deserción.

La línea misional de **acceso** está liderada por un profesional de carrera quien orienta el desarrollo de actividades que garantizan la cobertura a través del acceso al sistema mediante la matrícula oficial de una parte y a través de la matrícula contratada con establecimientos educativos privados, confesiones o concesiones tal como se contempla en el Decreto 1851 de 2015, reglamentario de la contratación pública del servicio educativo. Cuenta con el Sistema de Matrícula SIMAT, fundamental para su gestión.

En la matrícula en colegios contratados para ampliación de cobertura, como estrategia de acceso, hay un equipo especializado de apoyo a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas en relación con la canasta educativa. Así, se distinguen los equipos de verificación de los aspectos pedagógicos, la infraestructura, el número de estudiantes matriculados, los aspectos financieros del contrato y los requisitos para su liquidación.

5. DIAGNÓSTICO EDUCATIVO DE SANTIAGO DE CALI

Con el fin de establecer el estado actual del servicio educativo en nuestra ciudad, es importante retomar las consideraciones, datos y análisis más relevantes del estudio de insuficiencia y limitaciones para el año lectivo 2023, documento que sirve de marco para evidenciar las dificultades y el alcance de la respuesta institucional para el logro del objetivo misional de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema escolar a la población de Santiago de Cali.

Para orientar debidamente el plan de cobertura 2023, también resulta de importancia fundamental tener en cuenta las situaciones particulares que han impactado de forma importante la prestación del servicio educativo durante el año 2022:

1. La Secretaría de Educación de Cali se encuentra comprometida con la elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional del estudio técnico de planta de 2023, informe que resultará de importancia para la toma de decisiones tendientes a vincular más población escolar al sistema educativo en virtud de la optimización de la planta docente. A partir del conocimiento del estudio técnico de planta, se deberán realizar los ajustes y/o reubicaciones del personal docente, en los espacios educativos en los cuales se requiera el personal permitiendo ampliar la oferta educativa en institución educativa oficial.
2. En virtud de los efectos derivados de la emergencia sanitaria entre los años 2020 y 2021 el Distrito se ha visto enfrentado a una crisis económica y laboral en los hogares, la cual ha tenido potenciales efectos en el acceso y permanencia de la población estudiantil que acuden a establecimientos educativos privados, pues la falta de empleo y/o la reducción de las fuentes de ingresos ha llevado a las familias a la búsqueda de la gratuidad educativa.

En vista de lo anterior, la Secretaría de Educación envía comunicación al Ministerio de Educación Nacional, en la cual se expone que se estima que en las comunas deficitarias del sur oriente del Distrito de Cali, este riesgo se materializaría por la crisis económica, tal como sucedió con la caída del PIB municipal de finales de los años 1998 y 1999 época de las reformas educativas y profundos debates en torno a la educación, donde el desempleo, la fragmentación social y la nueva dinámica social llevó a muchas familias a retirar a sus hijos de los establecimientos educativos privados para ingresar a las Instituciones Educativas Oficiales.

3. La contratación de la prestación del servicio de cobertura educativa debe conservar su carácter residual y por su naturaleza, tal contratación debe considerarse únicamente después de lograr la utilización óptima de cupos

en los 92 establecimientos educativos oficiales de la ciudad. Sin embargo, es necesario considerar situaciones coyunturales que potencialmente incrementarían la demanda del servicio educativo con gratuidad. Así mismo es importante resaltar los esfuerzos para la definición y aplicación de criterios de calidad, eficiencia y eficacia para la ponderación de los establecimientos contratistas en la escala de precios aprobada por desde el nivel directivo de la administración Distrital.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se evidencian a continuación los criterios de análisis para la definición de las estrategias requeridas para facilitar el acceso y la permanencia de la población en edad escolar en el sistema educativo de Santiago de Cali:

- 1. El análisis de la oferta educativa** que incluye la caracterización de las 900 instituciones y establecimientos educativos - EIL 2023- de los que dispone la ciudad para brindar el servicio educativo, la distribución de las Instituciones educativas oficiales por comunas, la capacidad institucional del sector oficial en cuanto a proyección de cupos en las 92 instituciones educativas oficiales de la ciudad, así como el análisis de la planta de personal docente y directivo docente viabilizada para nuestra entidad territorial.
- 2. El análisis de la demanda del servicio educativo en Cali** que alcanzaría los 311.001 niños, niñas y adolescentes, tomando como base la proyección de población en edad escolar para la ciudad y la proyección de población en edad escolar por comunas y edades simples para el año 2022, según el EIL Tabla 4. Proyección de la población total en edad escolar que demandará el servicio educativo.
- 3. La evolución de la matrícula en Santiago de Cali**, que evidencia desde los reportes generados en SIMAT el comportamiento de la matrícula oficial, privada y contratada en últimos tres años (2020, 2021 y 2022)
- 4. La correlación entre la oferta y la demanda del servicio educativo por comunas**, presentando criterios de análisis cuantitativo y cualitativo que permiten la identificación de las situaciones particulares que permite identificar las necesidades de los diferentes sectores de la ciudad, así como el alcance de nuestra respuesta institucional para orientar y focalizar las decisiones para mejorar el impacto de las estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo de Cali.

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA EDUCATIVA

La Secretaría de Educación Distrital cuenta con 92 Instituciones e incluye 356 sedes Educativas Oficiales, 2 contratos de confesión religiosa.

Resulta necesario precisar, que en cumplimiento la reglamentación contenida en el Capítulo 3, Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), no es posible suscribir contratos de

concesión del servicio educativo, por lo cual procede la liquidación de esta modalidad de contratación tras la finalización de la prestación del servicio educativo durante el año lectivo 2021. Corresponde también indicar que, la liquidación del contrato de concesión se adelantó de acuerdo con el marco legal y reglamentario, previendo el cumplimiento pleno de las condiciones pactadas por las partes para estos fines y se tomaron las decisiones administrativas correspondientes para dar continuidad a la prestación del servicio público educativo a los estudiantes que estaban siendo atendidos en la institución educativa Nelson Garcés Vernaza. Al año 2022 se tomó la decisión de administrar esta institución mediante un contrato de confesión.

Es importante resaltar que los sistemas de información del sector educativo (DUE-SIMAT) dan cuenta de datos de cuatro establecimientos educativos¹ que corresponden al sector oficial por la naturaleza de sus fuentes de financiación. Sin embargo, se debe aclarar que no hacen parte de la actual oferta educativa pública de Santiago de Cali. Ver tabla No. 2.

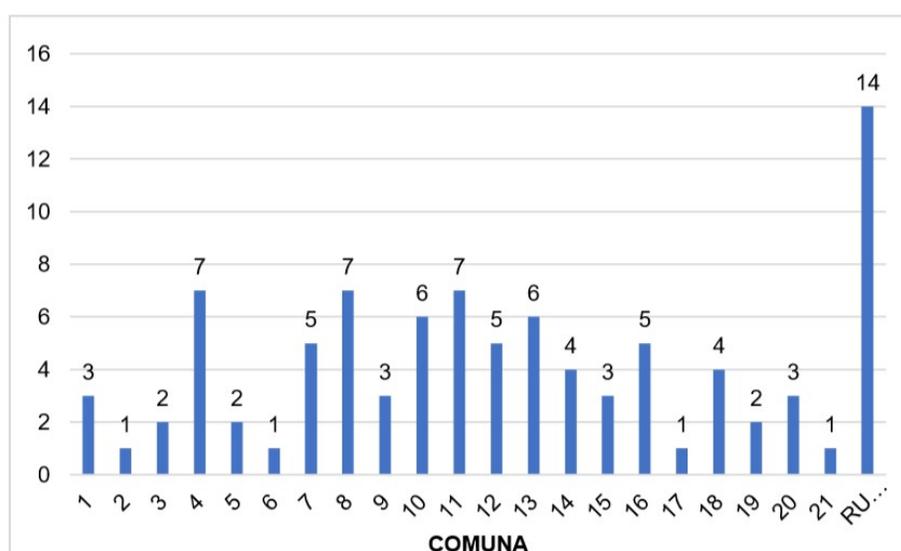
Tabla 2. Instituciones y establecimientos educativos en Cali

SECTOR	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Oficial	93	95	95	95	96	96	96*
No oficial	699	692	682	665	635	637	804
Total	792	787	777	760	731	733	900

Fuente: Directorio Único de establecimientos – septiembre 2022

De acuerdo con el Directorio único de Establecimientos DUE correspondiente a septiembre de 2022, en el Distrito se cuenta con un total de 900 Instituciones Educativas de las cuales 96 son oficiales y 804 son no oficiales. El gráfico No. 2 ilustra la distribución de IEO por comunas.

Gráfico No. 3: Distribución de Instituciones Educativas Oficiales por comunas 2022



Fuente: Directorio Único de establecimientos – septiembre 2022

1 Liceo del Ejército Pichincha, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Institución Educativa Nelson Garcés Vernaza (Confesión), Institución Educativa Llano Verde (Confesión Religiosa).

No sobra indicar que a diciembre de 2021 se actualizó el banco de oferentes 2022-2024 para la eventual celebración de Contratos De Prestación Del Servicio Educativo lo que define la permanencia o contratación de nuevos establecimientos educativos de cobertura contratada.

La conformación del Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación para evaluar y calificar la trayectoria, experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio público educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo.

5.1.1 Proyección de Cupos y Capacidad Institucional Oficial

De acuerdo con el anexo 8 del SIMAT la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Cobertura, proyecta los cupos y la capacidad institucional para el año 2022 de la manera en que se ilustra en la tabla No. 3:

Tabla 3: Proyección de cupos y capacidad institucional 2023

COMUNA	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL IEO
1	341	2.254	1.966	855	5.416
2	205	1.307	1.085	403	3.000
3	352	2.554	1.950	910	5.766
4	710	4.551	4.843	2.548	12.652
5	272	1.735	1.453	576	4.036
6	336	2.323	2.030	860	5.549
7	629	3.751	2.960	1.074	8.414
8	530	3.753	3.938	1.813	10.034
9	341	2.311	2.127	968	5.747
10	680	4.776	4.615	2.001	12.072
11	484	4.046	4.643	2.004	11.177
12	544	3.588	2.885	1.264	8.281
13	985	5.973	4.424	1.540	12.922
14	815	5.431	4.047	1.521	11.814
15	574	4.064	3.007	1.044	8.689
16	818	6.054	4.005	1.520	12.397
17	60	455	640	320	1.475
18	666	4.226	3.005	1.054	8.951

19	260	2.042	2.085	932	5.319
20	530	4.034	3.349	1.190	9.103
21	165	1.132	637	237	2.171
22	66	412	381	123	982
51	70	438	401	112	1.021
52	40	194	156	88	478
53	91	580	701	348	1.720
54	30	240	259	85	614
55	35	177	139	52	403
56	30	150	165	120	465
57	15	147	116	58	336
58	22	133	93	37	285
59	45	330	424	281	1.080
60	22	131	140	52	345
62	90	668	473	204	1.435
64	46	233	208	110	597
65	341	2.254	1.966	855	5.416
Total	10.899	74.193	63.350	26.304	174.746

Fuente: Capacidad Institucional y Proyección de Cupos 2023. Anexo 8 SIMAT.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO

Este componente corresponde a la estimación de la población en edad escolar que demandará cupos en nuestra entidad territorial para la vigencia 2023, a partir de la proyección de población estimada por el DANE y teniendo como base los censos nacionales de población y vivienda correspondientes a los años 2005 y 2018. La tabla No. 4 ilustra la proyección de población.

Tabla 4. Proyección de la población total en edad escolar (5 a 16 años) que demandará el servicio educativo

Comuna	Nuevos	Antiguos	Total
1	504	5.955	6.459
2	603	8.075	8.678
3	372	5.446	5.817
4	957	12.447	13.404
5	614	8.058	8.672
6	1.238	11.882	13.119
7	1.016	11.862	12.878
8	918	14.286	15.204
9	349	4.781	5.130
10	778	11.329	12.108
11	893	13.371	14.264
12	802	8.921	9.722
13	2.202	18.570	20.772
14	1.814	24.520	26.334

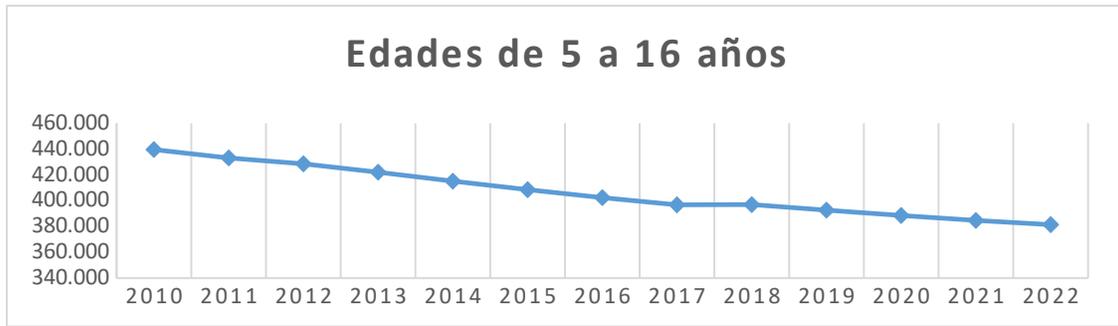
Comuna	Nuevos	Antiguos	Total
15	2.500	27.411	29.912
16	1.332	14.193	15.524
17	242	4.376	4.618
18	1.140	16.082	17.222
19	803	11.782	12.585
20	884	10.621	11.504
21	1.270	15.590	16.860
22	1.252	15.554	16.806
51	45	829	874
52	136	2.670	2.806
53	40	354	393
54	289	3.226	3.515
55	37	546	583
56	24	303	328
57	13	359	371
58	15	303	318
59	23	213	236
60	51	1.098	1.148
62	29	319	348
64	155	1.796	1.951
65	34	501	535
Total	23.371	287.630	311.001

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

5.2.1 Análisis Poblacional

Los resultados obtenidos en el censo general de población del año 2005 determinan el número total de personas por comuna y por edades simples para Santiago de Cali. A partir de estos resultados, se obtienen las ponderaciones de las edades simples por comuna. Adicionalmente, el DANE efectúa proyecciones de poblaciones para los años subsiguientes, lo cual permite establecer el cambio relativo en el tamaño de la población en el tiempo ($[\Delta P]_{(t_1-t_0)}$) para cada categoría de edad, con un decrecimiento del -0.84%. En consecuencia, los pesos relativos de cada categoría de edad por comuna, más el censo y proyecciones de población del DANE 2018, arrojan un resultado aproximado en el tiempo, igual al número de habitantes por grupos de edad por comuna, para el Distrito. El gráfico No. 4 señala las tendencias poblacionales en la demanda educativa en Cali.

Gráfico No. 4: Histórico de población en edad escolar en Cali



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística: www.dane.gov.co – Proyecciones de Población Censo 2018.

La información indicada en la tabla No. 5 ilustra la proyección a 2023 de población en edad escolar correspondiente a diversos grupos poblacionales, del Distrito de Santiago de Cali, para cada una de las comunas:

Tabla 5: Proyección de población en edad escolar 2023

Comuna	Mayoritaria	Indígena	Afrocolombiana	RROM	Palenquero	Raizal	Total
1	15.100	123	488	2	1	4	15.718
2	18.076	61	768	1	1	3	18.910
3	6.639	120	365	-	1	3	7.128
4	7.046	27	781	1	-	2	7.857
5	15.438	37	2.210	-	-	3	17.688
6	26.750	108	3.188	1	-	5	30.052
7	8.743	25	1.655	-	-	2	10.425
8	14.167	44	1.477	-	-	1	15.689
9	6.195	31	344	-	-	2	6.572
10	15.669	38	1.436	-	-	3	17.146
11	13.962	92	2.672	1	-	3	16.730
12	8.422	23	1.569	-	-	1	10.015
13	22.236	71	5.152	1	2	4	27.466
14	18.625	127	8.711	1	-	3	27.467
15	17.465	121	8.838	1	36	2	26.463
16	14.265	89	2.652	-	-	2	17.008
17	21.654	68	1.939	1	1	6	23.669
18	20.301	340	2.202	2	1	5	22.851
19	16.957	56	827	2	1	3	17.846
20	9.749	190	833	-	-	3	10.775
21	11.866	159	6.390	2	1	2	18.420
22	1.816	9	92	-	-	-	1.917
51	631	6	74	-	-	-	711
52	1.854	19	219	-	-	1	2.093
53	309	3	36	-	-	-	348
54	2.637	27	311	-	-	1	2.976
55	402	4	47	-	-	-	453
56	259	3	31	-	-	-	293
57	244	2	29	-	-	-	275
58	218	2	26	-	-	-	246
59	183	2	22	-	-	-	207
60	587	6	69	-	-	-	662
61	243	2	29	-	-	-	274
62	82	1	10	-	-	-	93
63	156	1	18	-	-	-	175
64	1.363	14	161	-	-	-	1.538
65	415	4	49	-	-	-	468
Total	320.724	2.055	55.720	16	45	64	378.624

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

5.3 EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN SANTIAGO DE CALI

El comportamiento de la matrícula oficial se debe a diversas situaciones que pueden llegar afectar de manera positiva o negativa la matrícula de los diferentes niveles educativos, dentro de ellos se pueden mencionar los límites sociales fronterizos, zonas con altos índices de violencia, migración interna del país, migración externa, en especial la comprendida por población de origen venezolano, la situación económica de la población como consecuencia del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, experimentado en los tres últimos años.

Tabla 6: Comportamiento de la matrícula 2019-2022

COMPARATIVO MATRÍCULA 2019 a 2022							
VIGENCIA	SECTOR	NIVELES EDUCATIVOS				TOTAL	Fuente SIMAT
		TRAN.	PRIM.	SEC.	MED.		
2019	OFICIAL	8.339	68.045	61.953	21.301	161.035	Anexo 6a - junio 2019
	CONTRATADO	1.874	24.489	22.272	6.894	55.529	Anexo 6a - junio 2019
	PRIVADO	12.271	50.691	38.213	15.037	116.212	Anexo 5a - junio 2019
	TOTAL	22.484	143.225	122.438	43.232	332.776	
2020	OFICIAL	10.364	67.850	61.451	22.012	161.677	Anexo 6a - junio 2020
	CONTRATADO	570	26.404	24.195	7803	58.972	Anexo 6a - junio 2020
	PRIVADO	12.212	47.956	37.111	15.176	112.455	Anexo 5a - junio 2020
	TOTAL 2020	23.146	142.210	122.757	44.991	333.104	
2021	OFICIAL	10.443	69.125	61.472	23.390	164.430	Anexo 6a - junio 2021
	CONTRATADO	2.611	25.076	22.958	8.777	59.422	Anexo 6a - junio 2021
	PRIVADO	8.388	43.585	35.528	16.041	103.542	Anexo 5a - junio 2021
	TOTAL 2021	21.442	137.786	119.958	48.208	327.394	
2022	OFICIAL	10.653	66.274	56.763	22.148	155.838	Anexo 6a - junio 2022
	CONTRATADO	4.277	23.843	21.709	8.847	58.676	Anexo 6a - junio 2022
	PRIVADO	9.150	43.973	33.283	15.526	101.932	Anexo 5a - junio 2022
	TOTAL 2022	24.080	134.090	111.755	46.521	316.446	

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

De acuerdo con la estimación de población en edad escolar de 381.479 niños, niñas, jóvenes y adolescentes entre los 5 y 16 años de edad, residentes en el Distrito de Santiago de Cali, en las 22 comunas y 15 corregimientos, indican una concentración considerable de esta población en las comunas 6, 13, 14, 15, 17 y 18. Cabe destacar que actualmente el crecimiento urbanístico de la ciudad no se ve reflejado en algunas comunas, dado que los supuestos que se mencionan anteriormente no tienen en cuenta esta información. Un ejemplo claro es la población de la comuna 22 que es la que mayor crecimiento de proyectos

habitacionales ha tenido en los últimos años, que en la mayoría de los casos corresponden a estratos socioeconómicos más altos.

5.4 CORRELACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA EDUCATIVA

En este componente se realizó un análisis de la confrontación de la oferta educativa con la demanda representada en la población en edad escolar y la probable demanda por continuidad para el año lectivo 2023 permitiendo identificar, por cada una de las comunas del Distrito, aquellas en las que la demanda poblacional supera la oferta educativa oficial por cuanto no existe la capacidad de cupos educativos suficientes para la atención de toda la población en edades de los 5 a 16 años.

Además de las limitaciones e insuficiencias referenciadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante los “Lineamientos sobre la elaboración y entrega del EIL”, como documento marco para la elaboración del presente estudio.

Este análisis se encuentra desagregado por niveles educativos, para permitir identificar cuáles de ellos representa mayor necesidad de atención en cada comuna.

La **Tabla 7** presenta la definición y composición de la oferta y la demanda educativa, además, la matrícula desagregada por sectores educativos.

Tabla 7. Definición de los componentes de oferta y demanda educativa

	Comuna	Pree.	Prim.	Sec.	Media	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares de las IEO y proyección de la población a atender por los EE	Corresponde al número de cupos disponibles en las Instituciones Educativas Oficiales para el año lectivo 2023 y cantidad de proyección de población que atenderán los Establecimientos Educativos no oficiales.				
Demanda	Proyección de la población total en edad escolar que demandará cupos	Corresponde a la proyección de matrícula para el año lectivo 2023 a partir del comportamiento de los últimos tres años de la matrícula.				
Matrícula	Oficial Contratada Privada Total matrícula	Matrícula de junio de 2022 discriminado por sectores educativos				

Clasificación de las Comunas

El análisis de las fuentes mencionadas anteriormente identifica las comunas que presentan cobertura plena frente a la demanda de cupos, así como aquellas en las

que hay déficit o sobreoferta de cupos escolares en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali.

Para efectos prácticos, este estudio clasifica las comunas según los resultados de la oferta (proyección de cupos y capacidad instalada de las Instituciones Educativas Oficiales 2022), probable demanda (proyección de población en edad escolar 2023) y probable continuidad de estudiantes matriculados para el año lectivo 2023 (sectores oficial y privado), considerando además las realidades sociales, económicas, y poblacionales de la comuna.

Con la intención de medir cada una de las comunas, se emplearon cinco variables para establecer las insuficiencias y limitaciones relativas frente a la demanda del servicio educativo público (atendiendo el lineamiento definido por el Ministerio de Educación Nacional), de la siguiente manera:

Variables de insuficiencia:

1. Planta docente
2. Infraestructura

Variable de limitación:

3. Carácter Imprevisto
4. Carácter Previsible

Cobertura

5. Posible Cobertura Bruta.

Comuna Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna, presentan poca disponibilidad de cupos educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto, en consecuencia, la estrategia de matrícula contratada es justificada. La Secretaría de Educación Distrital, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se asigne el cupo al estudiante, previa verificación de disponibilidad en las instituciones educativas oficiales.

Comuna Intermedia: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en algunos niveles educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto. Sólo se podrá hacer uso de la estrategia de contratación con el fin de garantizar la continuidad en el sistema educativo, a aquellos estudiantes que vienen siendo beneficiados de la estrategia en el año lectivo anterior, siempre y cuando las instituciones educativas oficiales

de la comuna no cuenten con disponibilidad de cupos en el nivel que se requiere. En esta clasificación no se aceptarán cupos diferentes a estudiantes de continuidad, por lo anterior, no se asignarán cupos nuevos a los establecimientos educativos que tengan contratación en el año lectivo 2022. La Secretaría de Educación Distrital, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se garantice la continuidad de los estudiantes.

Comuna No Deficitaria: Es aquella en la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan disponibilidad de cupos en los niveles educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto. No se podrá tener contratación del servicio educativo y/o las Instituciones Educativas Oficiales apoyarán a otras comunas que requieran atención de su población, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos y con las estrategias de transporte escolar o el acudiente asuma el traslado del estudiante.

El análisis realizado a continuación, que se basa en el formato EIL del Ministerio de Educación Nacional, concluye en la clasificación de cada comuna en términos de si es deficitaria, intermedia o no deficitaria. Además, presenta un rango de posible contratación para cada comuna para aquellas definidas como deficitarias o intermedias. Es necesario señalar que debido a las dificultades administrativas y presupuestales que se han evidenciado en la estrategia de transporte escolar urbano, no se contempla una reubicación de estudiantes entre comunas adicional al actualmente existente. El rango se establece entre un límite inferior y un límite superior, y entre estos dos límites se determinará la cantidad de cupos necesarios a contratar dependiendo de lo que se logre efectivamente respecto a reubicación de estudiantes que pasen de los Establecimientos Educativos contratados a las Instituciones Educativas Oficiales de la respectiva comuna.

Se debe señalar que metodológicamente se ha establecido que en aquellas comunas donde el cálculo del límite superior resulta estar por debajo del cálculo del límite inferior, en estos casos se igualan los dos límites. Además, se aclara que para la Comuna 64, la cifra de contratación está determinada por el plan de reubicación gradual y progresivo a ejecutarse entre las vigencias 2022-2024 según lo establecido mediante Radicado No. 202241430500000051 y 202241430500000041.

El rango de contratación se describe a continuación:

Comunas intermedias:

Estimación del límite inferior de contratación: Corresponde a la sumatoria de las diferencias en aquellos grados donde la demanda es superior a la oferta, aquí se tiene en cuenta la restricción para reacomodar los recursos de las Instituciones Educativas Oficiales para reasignar cupos de un grado a otro. Además, dado que es una comuna intermedia, por regla general, no se ofrecen nuevos subsidios. Esto implica un escenario de reubicación de algunos estudiantes que pasarían del Establecimiento Educativo no oficial (contratado) a alguna Institución Educativa Oficial de la comuna, en aquellos grados donde la Institución Educativa Oficial cuenta con la oferta de cupos suficiente.

Estimación del límite superior de contratación: Corresponde a la continuidad de la matrícula contratada descontando aquellos estudiantes que egresan de grado 11 para el año lectivo 2022 y la deserción estimada en Establecimientos Educativos contratados². En este escenario no se reubica ningún estudiante y, por clasificación de comuna intermedia, no se realiza nueva contratación.

Comunas deficitarias:

Estimación del límite inferior de contratación: Corresponde a la sumatoria de las diferencias en aquellos grados donde la demanda es superior a la oferta, aquí se tiene en cuenta la restricción para reacomodar los recursos de las Instituciones Educativas Oficiales para reasignar cupos de un grado a otro. Dada la clasificación de comuna deficitaria, permite nueva contratación en cualquier grado dependiendo de las necesidades, incluyendo transición. Esto implica un escenario de reubicación de algunos estudiantes que pasarían del Establecimiento Educativo no oficial (contratado) a alguna Institución Educativa Oficial de la comuna, en aquellos grados donde la Institución Educativa Oficial cuenta con la oferta de cupos suficiente.

Estimación del límite superior de contratación: Corresponde a la continuidad de la matrícula contratada descontando aquellos estudiantes que egresan de grado 11 para el año lectivo 2022 y la deserción estimada en Establecimientos Educativos contratados², aumentando los nuevos cupos (proyectados) que se requieren en transición, teniendo en cuenta el promedio de estudiantes en los últimos tres años que han atendido los Establecimientos Educativos con los que se tiene contratación, tengan o no subsidio, considerando que son niños vulnerables que requieren atención del Estado.

Adicional a lo anterior, se debe destacar la diferencia en la regla de decisión entre comunas y corregimientos, dado que los últimos presentan factores especiales que generan la búsqueda de diferentes estrategias para atender el total de la población que demandará el servicio educativo. Por ejemplo, un factor diferenciador para la mayoría de los corregimientos, es que no cuentan con Establecimientos Educativos no oficiales que presten el servicio a la comunidad; por lo cual, los recursos con los que se cuenta para la estrategia de transporte escolar se concentran de manera fundamental en la zona rural.

² Deserción estimada = 1,567. Fuente: Información propia con base en datos de 2020, 2021 y 2022.

COMUNA 1: Clasificación: **INTERMEDIA**

Tabla 8. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 1

Comuna 1	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	341	2.254	1.966	855	5.416
Proyección población atendida en EE no oficiales	139	580	187	83	990
Oferta Total	480	2.834	2.153	938	6.406
Matrícula privada proyectada	139	580	187	83	990
Proyección de la demanda total	504	2.849	2.193	913	6.459
Oficial	348	2.134	1.869	694	5.045
Contratada	-	169	213	122	504
Privada	152	553	190	75	970
Total matrícula 2022	500	2.856	2.272	891	6.519

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 8**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 504 estudiantes en la Comuna 1. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 6.459 estudiantes, frente a los 6.406 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit de cupos en transición, primaria y secundaria.

Debido a que la diferencia entre la oferta y la demanda por niveles es baja y el rango de contratación propuesto para el 2023 es inferior a la contratación realizada en 2022 y que la Comuna 1 se clasifica como **intermedia**; implica que no es necesario realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 1 es:

Límite inferior: 315

Límite superior: 448

COMUNA 2: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 9. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 2

Comuna 2	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	205	1.307	1.085	403	3.000
Proyección población atendida en EE no oficiales	442	2.728	2.048	1.057	6.275
Oferta Total	647	4.035	3.133	1.460	9.275
Matrícula privada proyectada	442	2.728	2.048	1.057	6.275
Proyección de la demanda total	603	3.765	2.884	1.426	8.678
Oficial	160	1.071	860	315	2.406
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	474	2.838	2.133	1.077	6.522
Total matrícula 2022	634	3.909	2.993	1.392	8.928

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 9**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 2. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 8.678 estudiantes, frente a los 9.275 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno.

Debido a lo anterior, la Comuna 2 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 3: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 10. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 3

Comuna 3	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	352	2.554	1.950	910	5.766
Proyección población atendida en EE no oficiales	54	745	340	211	1.350
Oferta Total	406	3.299	2.290	1.121	7.116
Matrícula privada proyectada	54	745	340	211	1.350
Proyección de la demanda total	372	2.637	1.925	885	5.817
Oficial	305	1.933	1.662	683	4.583
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	69	781	390	206	1.446
Total matrícula 2022	374	2.714	2.052	889	6.029

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 10**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 3. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 5.817 estudiantes, frente a los 7.116 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 3 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 4: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 11. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 4

Comuna 4	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	710	4.551	4.843	2.548	12.652
Proyección población atendida en EE no oficiales	270	1.411	691	363	2.735
Oferta Total	980	5.962	5.534	2.911	15.387
Matrícula privada proyectada	270	1.411	691	363	2.735
Proyección de la demanda total	957	5.429	4.520	2.498	13.404
Oficial	669	4.092	4.097	2.169	11.027
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	247	1.412	744	350	2.753

Comuna 4	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Total matrícula 2022	916	5.504	4.841	2.519	13.780

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 11**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 4. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 13.404 estudiantes, frente a los 15.387 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 4 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 5: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 12. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 5

Comuna 5	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	272	1.735	1.453	576	4.036
Proyección población atendida en EE no oficiales	354	1.964	1.692	865	4.875
Oferta Total	626	3.699	3.145	1.441	8.911
Matrícula privada proyectada	354	1.964	1.692	865	4.875
Proyección de la demanda total	614	3.588	2.992	1.478	8.672
Oficial	252	1.608	1.360	574	3.794
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	392	2.061	1.784	868	5.105
Total matrícula 2022	644	3.669	3.144	1.442	8.899

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 12**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 5. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 8.672 estudiantes, frente a los 8.911 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en transición, primaria y secundaria, mientras que en la educación media tiene un déficit de 37 cupos, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con las respectivas Instituciones Educativas de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en este nivel; o se tendrán como prioridad en la estrategia de asignación de tarjetas de transporte masivo.

Debido a lo anterior, la Comuna 5 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 6: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 13. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 6

Comuna 6	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	336	2.323	2.030	860	5.549
Proyección población atendida en EE no oficiales	562	1.773	1.337	769	4.441
Oferta Total	898	4.096	3.367	1.629	9.990

Matrícula privada proyectada	562	1.773	1.337	769	4.441
Proyección de la demanda total	1.238	5.243	4.488	2.151	13.119
Oficial	350	2.251	1.902	753	5.256
Contratada	184	1.300	1.400	603	3.487
Privada	585	1.838	1.386	673	4.482
Total matrícula 2022	1.119	5.389	4.688	2.029	13.225

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 13**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 3.487 estudiantes en la Comuna 6. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 13.119 estudiantes, frente a los 9.990 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos.

Debido la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 6 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 6 es:

Límite inferior: 3.139

Límite superior: 3.506

COMUNA 7: Clasificación: **INTERMEDIA**

Tabla 14. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 7

Comuna 7	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	629	3.751	2.960	1.074	8.414
Proyección población atendida en EE no oficiales	394	1.538	922	563	3.417
Oferta Total	1.023	5.289	3.882	1.637	11.831
Matrícula privada proyectada	394	1.538	922	563	3.417
Proyección de la demanda total	1.016	5.734	4.380	1.747	12.878
Oficial	564	3.419	2.651	907	7.541
Contratada	-	800	741	315	1.856
Privada	406	1.479	1.017	439	3.341
Total matrícula 2022	970	5.698	4.409	1.661	12.738

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 14**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 1.856 estudiantes en la Comuna 7. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 12.878 estudiantes, frente a los 11.831 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit de cupos en primaria, secundaria y media.

Debido a que la diferencia entre la oferta y la demanda por niveles es baja y el rango de contratación propuesto para el 2023 es inferior a la contratación realizada en 2022 y que la Comuna 7 se clasifica como **intermedia**; implica que no es necesario realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 7 siguiendo los dos escenarios descritos anteriormente es:

Límite inferior: 1.084

Límite superior: 1.678

COMUNA 8: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 15. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 8

Comuna 8	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	530	3.753	3.938	1.813	10.034
Proyección población atendida en EE no oficiales	403	2.864	2.092	1.010	6.370
Oferta Total	933	6.617	6.030	2.823	16.404
Matrícula privada proyectada	403	2.864	2.092	1.010	6.370
Proyección de la demanda total	918	6.208	5.542	2.536	15.204
Oficial	542	3.388	3.568	1.529	9.027
Contratada	73	-	-	-	73
Privada	402	2.963	2.153	979	6.497
Total matrícula 2022	1.017	6.351	5.721	2.508	15.597

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 15**, en el año lectivo 2022 se subsidiaron 73 estudiantes en la Comuna 8. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 15.204 estudiantes, frente a los 16.404 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en todos los niveles. Adicionalmente, se identifica la contratación con el Centro Educativo Ideal que atiende a niños en condición de discapacidad, con dificultades en el desarrollo psicomotor, del lenguaje, trastornos por déficit de atención y del espectro autista.

Debido a lo anterior, la Comuna 8 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, sin embargo, se aclara que se continúa subsidiando a los 73 estudiantes en condición de discapacidad.

COMUNA 9: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 16. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 9

Comuna 9	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	341	2.311	2.127	968	5.747
Proyección población atendida en EE no oficiales	13	179	197	117	505
Oferta Total	354	2.490	2.324	1.085	6.252
Matrícula privada proyectada	13	179	197	117	505
Proyección de la demanda total	349	2.039	1.902	840	5.130
Oficial	323	1.833	1.761	758	4.675
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	21	226	246	125	618
Total matrícula 2022	344	2.059	2.007	883	5.293

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 16**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 9. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 5.130 estudiantes, frente a los 6.252 cupos totales estimados. Observando nivel por

nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 9 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 10: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 17. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 10

Comuna 10	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	680	4.776	4.615	2.001	12.072
Proyección población atendida en EE no oficiales	178	897	570	310	1.955
Oferta Total	858	5.673	5.185	2.311	14.027
Matrícula privada proyectada	178	897	570	310	1.955
Proyección de la demanda total	778	4.940	4.446	1.944	12.108
Oficial	611	4.145	4.056	1.661	10.473
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	201	901	600	299	2.001
Total matrícula 2022	812	5.046	4.656	1.960	12.474

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 17**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 10. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 12.108 estudiantes, frente a los 14.027 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 10 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 11: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 18. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 11

Comuna 11	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	484	4.046	4.643	2.004	11.177
Proyección población atendida en EE no oficiales	323	1.698	1.654	709	4.385
Oferta Total	807	5.744	6.297	2.713	15.562
Matrícula privada proyectada	323	1.698	1.654	709	4.385
Proyección de la demanda total	893	5.167	5.702	2.503	14.264
Oficial	575	3.525	4.256	1.792	10.148
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	322	1.706	1.686	745	4.459
Total matrícula 2022	897	5.231	5.942	2.537	14.607

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 18**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 11. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 14.264 estudiantes, frente a los 15.562 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 11 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 12: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 29. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 12

Comuna 12	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	544	3.588	2.885	1.264	8.281
Proyección población atendida en EE no oficiales	248	1.087	839	434	2.608
Oferta Total	792	4.675	3.724	1.698	10.889
Matrícula privada proyectada	248	1.087	839	434	2.608
Proyección de la demanda total	802	4.172	3.199	1.550	9.722
Oficial	538	3.159	2.489	1.048	7.234
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	234	1.131	924	432	2.721
Total matrícula 2022	772	4.290	3.413	1.480	9.955

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 19**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 12. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 9.722 estudiantes, frente a los 10.889 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en primaria, secundaria y media, mientras que en transición se tiene un déficit de 10 cupos, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con las respectivas Instituciones Educativas de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en este nivel.

Debido a lo anterior, la Comuna 12 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 13: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 20. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 13

Comuna 13	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	985	5.973	4.424	1.540	12.922
Proyección población atendida en EE no oficiales	638	1.895	1.466	693	4.691
Oferta Total	1.623	7.868	5.890	2.233	17.613
Matrícula privada proyectada	638	1.895	1.466	693	4.691
Proyección de la demanda total	2.202	9.104	6.935	2.530	20.772
Oficial	923	5.421	3.837	1.157	11.338
Contratada	567	1.845	1.738	638	4.788
Privada	684	2.136	1.615	687	5.122

Comuna 13	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Total matrícula 2022	2.174	9.402	7.190	2.482	21.248

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 20**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 4.788 estudiantes en la Comuna 13. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 20.772 estudiantes, frente a los 17.613 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos.

Debido a la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 13 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 13 es:

Límite inferior: 3.166

Límite superior 5.072

COMUNA 14: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 21. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 14

Comuna 14	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	815	5.431	4.047	1.521	11.814
Proyección población atendida en EE no oficiales	231	1.734	1.365	377	3.707
Oferta Total	1.046	7.165	5.412	1.898	15.521
Matrícula privada proyectada	231	1.734	1.365	377	3.707
Proyección de la demanda total	1.814	11.799	9.114	3.608	26.334
Oficial	789	5.051	3.695	1.358	10.893
Contratada	995	5.431	4.468	1.667	12.561
Privada	429	1.925	1.469	403	4.226
Total matrícula 2022	2.213	12.407	9.632	3.428	27.680

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 21**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 12.561 estudiantes en la Comuna 14. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 26.334 estudiantes, frente a los 15.521 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos.

Debido a la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 14 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 14 es:

Límite inferior: 10.841

Límite superior: 12.423

COMUNA 15: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 22. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 15

Comuna 15	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	574	4.064	3.007	1.044	8.689
Proyección población atendida en EE no oficiales	692	2.111	912	804	4.520
Oferta Total	1.266	6.175	3.919	1.848	13.209
Matrícula privada proyectada	692	2.111	912	804	4.520
Proyección de la demanda total	2.500	12.926	10.016	4.470	29.912
Oficial	545	3.857	2.807	930	8.139
Contratada	1.321	7.042	6.543	2.543	17.449
Privada	704	1.995	974	601	4.274
Total matrícula 2022	2.570	12.894	10.324	4.074	29.862

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 22**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 17.449 estudiantes en la Comuna 15. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 29.912 estudiantes, frente a los 13.209 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos.

Debido a la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 15 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 15 es:

Límite inferior: 16.703

Límite superior: 17.267

COMUNA 16: Clasificación: **INTERMEDIA**

Tabla 33. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 16

Comuna 16	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	818	6.054	4.005	1.520	12.397
Proyección población atendida en EE no oficiales	347	1.642	1.155	480	3.625
Oferta Total	1.165	7.696	5.160	2.000	16.022
Matrícula privada proyectada	347	1.642	1.155	480	3.625
Proyección de la demanda total	1.332	7.267	5.049	1.877	15.524
Oficial	929	5.363	3.717	1.237	11.246
Contratada	-	199	290	153	642
Privada	345	1.626	1.264	516	3.751
Total matrícula 2022	1.274	7.188	5.271	1.906	15.639

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 23**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 642 estudiantes en la Comuna 16. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 15.524 estudiantes, frente a los 16.022 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en primaria, secundaria y media.

Debido a que la diferencia entre la oferta y la demanda por niveles es baja y el rango de contratación propuesto para el 2023 es inferior a la contratación realizada en 2022 y que la Comuna 16 se clasifica como **intermedia**; implica que no es necesario realizar contratación adicional, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con las respectivas Instituciones Educativas de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo para el nivel de transición.

Cabe destacar que según información registrada en el SIMAT, en la Comuna 16 se encuentra el establecimiento educativo contratado Colegio Parroquial San Joaquín. En este sistema de información solo se registra una sede de este establecimiento; sin embargo, según la resolución No. 4143.010.21.9991 de 2017 el colegio cuenta con una segunda sede ubicada en el corregimiento El Hormiguero, por tanto, la matrícula que se registra en el SIMAT para este establecimiento se distribuyó en las dos comunas.

El rango de contratación para la Comuna 16 es:

Límite inferior: 325

Límite superior: 556

COMUNA 17: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 24. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 17

Comuna 17	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	60	455	640	320	1.475
Proyección población atendida en EE no oficiales	188	1.468	1.008	602	3.266
Oferta Total	248	1.923	1.648	922	4.741
Matrícula privada proyectada	188	1.468	1.008	602	3.266
Proyección de la demanda total	242	1.886	1.639	851	4.618
Oficial	58	432	645	254	1.389
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	219	1.437	1.082	574	3.312
Total matrícula 2022	277	1.869	1.727	828	4.701

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 24**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 17. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 4.618 estudiantes, frente a los 4.741 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno.

Debido a lo anterior, la Comuna 17 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 18: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 25. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 18

Comuna 18	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	666	4.226	3.005	1.054	8.951
Proyección población atendida en EE no oficiales	271	2.125	2.407	1.153	5.957
Oferta Total	937	6.351	5.412	2.207	14.908
Matrícula privada proyectada	271	2.125	2.407	1.153	5.957
Proyección de la demanda total	1.140	7.266	6.224	2.593	17.222
Oficial	648	3.875	2.781	902	8.206
Contratada	205	1.294	1.177	505	3.181
Privada	344	2.226	2.438	1.113	6.121
Total matrícula 2022	1.197	7.395	6.396	2.520	17.508

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 25**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 3.181 estudiantes en la Comuna 18. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 17.222 estudiantes, frente a los 14.908 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos.

Debido a la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 18 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 18 es:

Límite inferior: 2.314

Límite superior: 3.134

COMUNA 19: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 26. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 19

Comuna 19	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	260	2.042	2.085	932	5.319
Proyección población atendida en EE no oficiales	558	3.018	2.634	1.371	7.581
Oferta Total	818	5.060	4.719	2.303	12.900
Matrícula privada proyectada	558	3.018	2.634	1.371	7.581
Proyección de la demanda total	803	5.039	4.471	2.271	12.585
Oficial	264	1.853	1.892	863	4.872
Contratada	39	208	-	-	247
Privada	569	3.036	2.639	1.261	7.505
Total matrícula 2022	872	5.097	4.531	2.124	12.624

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 26**, en el año lectivo 2022 se subsidiaron 247 estudiantes en la Comuna 19. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 12.585 estudiantes, frente a los 12.900 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que la comuna tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en primaria, secundaria y media.

Adicionalmente, se identifica la contratación con cuatro Establecimientos Educativos que atienden niños en condición de discapacidad: la Asociación Centro de Educación y Rehabilitación ACER, Centro Educativo para Niños Sordos María de Nuria SACASAS-AS, Instituto de Terapia Especial de los Sentidos ITES y el Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca.

Debido a lo anterior, la Comuna 19 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, sin embargo, se aclara que se continúa subsidiando a los 247 estudiantes en condición de discapacidad.

COMUNA 20: Clasificación: **INTERMEDIA**

Tabla 27. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 20

Comuna 20	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	530	4.034	3.349	1.190	9.103
Proyección población atendida en EE no oficiales	397	1.258	900	282	2.838
Oferta Total	927	5.292	4.249	1.472	11.941
Matrícula privada proyectada	397	1.258	900	282	2.838
Proyección de la demanda total	884	4.764	4.138	1.719	11.504
Oficial	504	3.295	2.833	1.014	7.646
Contratada	-	263	567	351	1.181
Privada	360	1.299	861	299	2.819
Total matrícula 2022	864	4.857	4.261	1.664	11.646

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 27**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 1.181 estudiantes en la Comuna 20. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 11.504 estudiantes, frente a los 11.941 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit de cupos en educación media.

Debido a que la diferencia entre la oferta y la demanda por niveles es baja y el rango de contratación propuesto para el 2023 es inferior a la contratación realizada en 2022 y que la Comuna 20 se clasifica como **intermedia**; implica que no es necesario realizar contratación adicional.

El rango de contratación para la Comuna 20 es:

Límite inferior: 434

Límite superior: 1.004

COMUNA 21: Clasificación: **DEFICITARIA**

Tabla 28. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 21

Comuna 21	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	165	1.132	637	237	2.171
Proyección población atendida en EE no oficiales	393	1.454	587	402	2.836

Comuna 21	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta Total	558	2.586	1.224	639	5.007
Matrícula privada proyectada	393	1.454	587	402	2.836
Proyección de la demanda total	1.270	7.534	5.572	2.484	16.860
Oficial	207	1.058	596	213	2.074
Contratada	893	5.022	4.389	1.869	12.173
Privada	393	1.454	587	402	2.836
Total matrícula 2022	1.493	7.534	5.572	2.484	17.083

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 28**, en junio de 2022 se subsidiaron un total de 12.173 estudiantes en la Comuna 21. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 16.860 estudiantes, frente a los 5.007 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se observa un déficit en cada uno de ellos. Se debe aclarar que, debido a al comportamiento atípico de los datos para esta comuna, se opta por proyectar la población que demandará el servicio educativo igualando a la matrícula observada en la vigencia 2022.

Debido la baja disponibilidad de cupos en 2023 frente a las necesidades de la población, la Comuna 21 se clasifica como **deficitaria** e implica la necesidad de realizar contratación adicional.

Debido a que el límite superior calculado para la Comuna 21 es menor al límite inferior, la contratación, siguiendo lo planteado anteriormente sería de 11.815.

COMUNA 22: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 29. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 22

Comuna 22	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	-	-	-	-	-
Proyección población atendida en EE no oficiales	1.252	6.987	5.784	2.784	16.806
Oferta Total	1.252	6.987	5.784	2.784	16.806
Matrícula privada proyectada	1.252	6.987	5.784	2.784	16.806
Proyección de la demanda total	1.252	6.987	5.784	2.784	16.806
Oficial	-	-	-	-	-
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	1.269	7.254	5.954	2.834	17.311
Total matrícula 2022	1.269	7.254	5.954	2.834	17.311

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 29**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 22. Como se observó en el componente de la oferta, la Comuna 22 no tiene presencia de Instituciones Educativas Oficiales, es decir, la oferta y la demanda están determinadas completamente por el sector privado.

Debido a lo anterior, la Comuna 22 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 51: Clasificación: NO DEFICITARIA

Tabla 30. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 51

Comuna 51	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	66	412	381	123	982
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	66	412	381	123	982
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	45	384	348	97	874
Oficial	47	394	356	97	894
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	47	394	356	97	894

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 30**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 51. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento Navarro la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 51 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 52: Clasificación: **INTERMEDIA**

Tabla 31. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 52

Comuna 52	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	70	438	401	112	1.021
Proyección población atendida en EE no oficiales	72	654	552	295	1.573
Oferta Total	142	1.092	953	407	2.594
Matrícula privada proyectada	72	654	552	295	1.573
Proyección de la demanda total	136	1.178	1.063	429	2.806
Oficial	65	431	370	92	958
Contratada	-	84	119	43	246
Privada	76	630	552	294	1.552
Total matrícula 2022	141	1.145	1.041	429	2.756

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 31**, en el año lectivo 2022 se subsidiaron un total de 246 estudiantes en la Comuna 52. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 2.806 estudiantes, frente a los 2.594 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento presenta un déficit de cupos en primaria, secundaria y media.

Debido a que la diferencia entre la oferta y la demanda por niveles es baja, no se requiere nueva contratación en transición y el rango de contratación propuesto para el 2023 es inferior a la contratación realizada en 2022 y que la Comuna 52 se

clasifica como **intermedia**; implica que no es necesario realizar contratación adicional.

Como se mencionó anteriormente, según información registrada en el SIMAT, en la Comuna 16 se encuentra el establecimiento educativo contratado Colegio Parroquial San Joaquín. Sin embargo, según la resolución No. 4143.010.21.9991 de 2017 la matrícula de dicho establecimiento educativo está repartida en dos sedes, la segunda, ubicada en el corregimiento El Hormiguero. Por lo anterior, la matrícula que se registra en el SIMAT para este establecimiento se distribuyó en las dos comunas.

Por la situación descrita, en los estudios de Insuficiencia y Limitaciones de años anteriores, la Comuna 52 estaba categorizada como no deficitaria ya que, según la fuente oficial del SIMAT, la contratación en la segunda sede del Colegio Parroquial San Joaquín corresponde a la Comuna 16 y no a la Comuna 52.

Debido a que el límite superior calculado para la Comuna 52 es menor al límite inferior, la contratación, siguiendo lo planteado anteriormente sería de 220.

COMUNA 53: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 32. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 53

Comuna 53	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	40	194	156	88	478
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	40	194	156	88	478
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	40	142	148	64	393
Oficial	40	153	152	62	407
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	40	153	152	62	407

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 32**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 53. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de Pance la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 53 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 54: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 33. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 54

Comuna 54	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	91	580	701	348	1.720
Proyección población atendida en EE no oficiales	204	1.001	533	272	2.010
Oferta Total	295	1.581	1.234	620	3.730
Matrícula privada proyectada	204	1.001	533	272	2.010
Proyección de la demanda total	289	1.542	1.112	573	3.515
Oficial	84	545	602	280	1.511
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	225	963	558	248	1.994
Total matrícula 2022	309	1.508	1.160	528	3.505

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 33**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 54. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 3.515 estudiantes, frente a los 3.730 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que el Corregimiento La Buitrera tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 54 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 55: Clasificación: NO DEFICITARIA

Tabla 44. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 55

Comuna 55	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	30	240	259	85	614
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	30	240	259	85	614
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	37	243	223	80	583
Oficial	33	219	217	71	540
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	33	219	217	71	540

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 34**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 55. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de Villacarmelo la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en secundaria y media.

Debido a lo anterior, la Comuna 55 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con la Institución Educativa de la comuna a fin de garantizar

la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en transición y primaria; o se tendrán como prioridad en la estrategia de transporte escolar.

COMUNA 56: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 35. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 56

Comuna 56	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	35	177	139	52	403
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	35	177	139	52	403
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	24	140	113	50	328
Oficial	26	146	127	45	344
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	26	146	127	45	344

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 35**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 56. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento Los Andes la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 56 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 57: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 36. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 57

Comuna 57	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	30	150	165	120	465
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	30	150	165	120	465
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	13	134	155	69	371
Oficial	14	104	145	63	326
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	14	104	145	63	326

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 36**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 57. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de Pichindé la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en cada uno de ellos.

Debido a lo anterior, la Comuna 57 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

COMUNA 58: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 57. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 58

Comuna 58	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	15	147	116	58	336
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	15	147	116	58	336
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	15	143	92	69	318
Oficial	15	126	96	53	290
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	15	126	96	53	290

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 37**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 58. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento La Leonera la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en transición, primaria y secundaria.

Debido a lo anterior, la Comuna 58 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con la Institución Educativa de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en la media; o se tendrán como prioridad en la estrategia de transporte escolar.

COMUNA 59: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 38. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 59

Comuna 59	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	22	133	93	37	285
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	22	133	93	37	285
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	23	111	76	26	236
Oficial	21	114	78	30	243
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	21	114	78	30	243

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 38**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 59. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de Felidia la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir,

no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en primaria, secundaria y media.

Debido a lo anterior, la Comuna 59 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con la Institución Educativa de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en transición; o se tendrán como prioridad en la estrategia de transporte escolar.

COMUNA 60: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 39. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 60

Comuna 60	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	45	330	424	281	1.080
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	45	330	424	281	1.080
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	51	358	475	266	1.148
Oficial	45	339	482	248	1.114
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	45	339	482	248	1.114

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 39**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 60. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de El Saladito la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene un déficit de cupos en todos los niveles educativos.

Debido a lo anterior, la Comuna 60 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con la Institución Educativa de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en transición, primaria y secundaria; o se tendrán como prioridad en la estrategia de transporte escolar.

COMUNA 62: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 40. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 62

Comuna 62	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	22	131	140	52	345
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	22	131	140	52	345
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	29	128	150	41	348

Comuna 62	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oficial	24	114	140	40	318
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	24	114	140	40	318

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 40**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 62. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento La Paz la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en primaria y media.

Debido a lo anterior, la Comuna 62 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación, no obstante, desde la Secretaría de Educación se adelantarán acciones con la Institución Educativa de la comuna a fin de garantizar la atención de los estudiantes que llegasen a requerir cupo en transición y secundaria; o se tendrán como prioridad en la estrategia de transporte escolar.

COMUNA 64 Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 41. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 64

Comuna 64	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	90	668	473	204	1.435
Proyección población atendida en EE no oficiales	60	200	39	38	336
Oferta Total	150	868	512	242	1.771
Matrícula privada proyectada	60	200	39	38	336
Proyección de la demanda total	155	993	546	257	1.951
Oficial	95	610	452	173	1.330
Contratada	-	186	64	38	288
Privada	28	103	37	26	194
Total matrícula 2022	123	899	553	237	1.812

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 41**, en el año lectivo 2022 se subsidiaron un total de 288 estudiantes en la Comuna 64. Por otro lado, la estimación de la demanda total para 2023 es de 1.951 estudiantes, frente a los 1.771 cupos totales estimados. Observando nivel por nivel, se evidencia que el Corregimiento de Montebello tiene un déficit de cupos en todos los niveles educativos. Sin embargo, dada la disponibilidad de cupos en las comunas aledañas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que refiere la ocupación de la capacidad instalada oficial y conforme a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015, la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta el impacto generado sobre la comunidad y con el propósito de buscar salidas que suavicen la decisión de reubicación, acordó con la comunidad el plan de reubicación gradual y progresivo de la cobertura educativa a ejecutarse durante las vigencias 2022-2024 mediante comunicación de Radicado No. 202241430500000051 y 202241430500000041.

De acuerdo a lo anterior, en el año 2023 se trasladarán a IEO 80 estudiantes de dos Establecimientos Educativos no oficiales, estos son el Colegio de las Aguas Montebello y el colegio Granja Escuela Nueva Presbítero Sebastián Aldoma Bonjoch. Para el primero, se reubicarán 40 estudiantes diferentes a los que egresen del grado once (11) y, para el segundo, se reubicarán 40 estudiantes diferentes a los que egresen del grado quinto (5) en la vigencia 2022.

Finalmente, teniendo en cuenta la oferta de cupos en comunas aledañas, se concluye que la Comuna 64 es **no deficitaria**, sin embargo, se le dará continuidad al plan de reubicación gradual, por lo que la Comuna 64 tiene tratamiento de comuna Intermedia.

COMUNA 65: Clasificación: **NO DEFICITARIA**

Tabla 42. Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 65

Comuna 65	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad instalada oficial	46	233	208	110	597
Proyección población atendida en EE no oficiales	-	-	-	-	-
Oferta Total	46	233	208	110	597
Matrícula privada proyectada	-	-	-	-	-
Proyección de la demanda total	34	211	207	83	535
Oficial	40	216	212	83	551
Contratada	-	-	-	-	-
Privada	-	-	-	-	-
Total matrícula 2022	40	216	212	83	551

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

Según la **Tabla 42**, en el año lectivo 2022 no se subsidió ningún estudiante en la Comuna 65. De acuerdo con la tabla, en el Corregimiento de Golondrinas la oferta y demanda de cupos está determinada completamente por el sector oficial, es decir, no existe presencia de Establecimientos Educativos del sector privado. Observando nivel por nivel, se evidencia que el corregimiento tiene una oferta de cupos suficientes para atender la posible demanda en secundaria y media.

Debido a lo anterior, la Comuna 65 se clasifica como **no deficitaria** y no requiere la estrategia de contratación.

Conclusión análisis de oferta vs demanda

En el capítulo se ha expuesto para cada comuna dos límites de contratación en el caso de las comunas deficitarias e intermedias.

La **Tabla 43** resume las cifras de contratación. De acuerdo con la tabla, se destaca que el rango de contratación en el Distrito de Santiago de Cali según los escenarios propuestos está entre 50.835 y 57.602 (recordando que para el cálculo del límite superior se descontó la proyección de deserción), inferior al número de estudiantes subsidiados en 2022, los cuales corresponden a 58.676.

Tabla 43. Clasificación y rango de contratación por comunas

Comuna	Clasificación	Límite inferior	Límite superior
Comuna 1	Intermedia	315	448
Comuna 2	No deficitaria	-	-
Comuna 3	No deficitaria	-	-
Comuna 4	No deficitaria	-	-
Comuna 5	No deficitaria	-	-
Comuna 6	Deficitaria	3.139	3.506
Comuna 7	Intermedia	1.084	1.678
Comuna 8*	No deficitaria	73	73
Comuna 9	No deficitaria	-	-
Comuna 10	No deficitaria	-	-
Comuna 11	No deficitaria	-	-
Comuna 12	No deficitaria	-	-
Comuna 13	Deficitaria	3.166	5.072
Comuna 14	Deficitaria	10.841	12.423
Comuna 15	Deficitaria	16.703	17.267
Comuna 16	Intermedia	325	556
Comuna 17	No deficitaria	-	-
Comuna 18	Deficitaria	2.314	3.134
Comuna 19*	No deficitaria	247	247
Comuna 20	Intermedia	434	1.004
Comuna 21	Deficitaria	11.815	11.815
Comuna 22	No deficitaria	-	-
Comuna 51	No deficitaria	-	-
Comuna 52	Intermedia	220	220
Comuna 53	No deficitaria	-	-
Comuna 54	No deficitaria	-	-
Comuna 55	No deficitaria	-	-
Comuna 56	No deficitaria	-	-
Comuna 57	No deficitaria	-	-
Comuna 58	No deficitaria	-	-
Comuna 59	No deficitaria	-	-
Comuna 60	No deficitaria	-	-
Comuna 62	No deficitaria	-	-
Comuna 64	No deficitaria	159	159
Comuna 65	No deficitaria	-	-
Total		50.835	57.602

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones– octubre de 2022

De acuerdo con lo expuesto, cabe destacar que el rango de contratación calculado entre 50.835 y 57.602 puede variar teniendo en cuenta la problemática que presentan dos Instituciones Educativas Oficiales: IE Nelson Garcés Vernaza y la IE Llano Verde, que tienen contrato de administración por confesión religiosa y cuentan, respectivamente, con 51 y 1.447 estudiantes sin caracterizar como subsidiados en SIMAT (corte junio 2022). Por tanto, en primera medida se adelantará estudio técnico de capacidad instalada en cada una de las sedes en procura de poder reconocer dentro del respectivo contrato de administración el mayor número de estos estudiantes; y de manera subsidiaria de ser necesario se adelantará plan de reubicación priorizando en Instituciones Educativas Oficiales que cuenten con cupos disponibles para su atención o, en caso contrario, se recurrirá a la contratación con otros Establecimientos Educativos no oficiales. Por tal razón, el rango de contratación puede variar para dar solución a esta problemática.

6. ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA 2023

El compromiso establecido en el Plan de Desarrollo – Cali: unida por la vida 2020-2023 y las metas definidas en su plan indicativo, nuestra ciudad debe comprometerse en ese periodo en retener la población escolar, como meta en cada uno de sus periodos lectivos.

En esta dirección y ante la configuración del complejo contexto vivido entre 2020 y 2021 tanto por la emergencia sanitaria como por los conflictos sociales, la cobertura educativa ha enfrentado en lo corrido del año 2022 complejos fenómenos como la deserción escolar, comprendido como el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes, a raíz de factores relacionados con el sistema educativo, el contexto social, familiar, individual y su entorno.

Este panorama señala la necesidad de diseñar un plan de cobertura que considere en primera instancia la garantía de acceso al sistema educativo mediante el fortalecimiento de la oferta de una parte y de otra, la garantía para permanecer en el sistema a través de estrategias como el Programa de Alimentación Escolar, apoyo a la población con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional, estrategias de permanencia escolar de la población afrodescendiente e indígena, apoyo con paquetes escolares para población vulnerable, metodologías flexibles para la poblaciones en extraedad o en condiciones especiales de salud, estudiantes víctimas del conflicto armado, seguimiento a la deserción y ausentismo escolar, atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente entre otros.

De esta manera, la estructura organizacional ya descrita en apartados anteriores, obedece a ese plan permanente pero dinámico ya que anualmente se realizan múltiples estudios de carácter investigativo que dan cuenta de las transformaciones sociales y económicas enmarcadas en el territorio tanto en área urbana como en zonas rurales.

En consecuencia, se proyectan las necesidades en términos de recursos que posteriormente son asignados por los organismos financieros del Distrito

6.1 Estrategia de acceso al sistema educativo

6.1.1 Estrategias para la mitigación de la contratación del servicio educativo

En coherencia con lo requerido en el decreto 1851 de 2015, en relación con el sentido de excepcionalidad de la contratación de la prestación del servicio educativo, y que ésta, de conformidad con lo requerido en el plan de mitigación de la contratación de dicho servicio vaya disminuyendo gradualmente, la Secretaría de Educación ha planeado las siguientes acciones para la vigencia 2023:

- Fortalecer la matrícula de las Instituciones Educativas Oficiales ocupando la disponibilidad total de sus cupos, antes de realizar contratación del servicio educativo en Establecimientos Educativos privados, esto para las comunas

deficitarias. La asignación de cupos nuevos será realizada únicamente por la Secretaría de Educación y en ningún caso se permitirá entrega de listado de estudiantes por parte de los establecimientos educativos que se contrataron para atender de manera residual la demanda del servicio educativo público en comunas deficitarias.

- La asignación de cupos educativos nuevos en las comunas intermedias se realizará exclusivamente en las Instituciones Educativas Oficiales, a los Establecimientos Educativos privados que sean contratados para la prestación del servicio educativo, sólo se le asignarán los estudiantes correspondientes a la continuidad de beneficiarios de la estrategia atendidos en el año lectivo 2023.
- Es la Secretaría de Educación Distrital la única instancia autorizada en asignar cupos a estudiantes en Establecimientos Educativos privados contratados. No se hacen efectivas las remisiones de estudiantes realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Juzgados entre otras entidades.
- En todas las comunas donde exista contratación de Establecimientos Educativos privados, no será permitido el reemplazo de los estudiantes que desertaron, ni de aquellos que no se matricularon, de tal forma que, exista coherencia con la finalidad de la contratación como estrategia de ampliación de cobertura, definida legalmente como la oportunidad de garantizar el derecho a la educación del estudiante, quien requiere garantías para el acceso y la permanencia en el sistema educativo público y por las eventuales deficiencias de la oferta educativa oficial no logra ser atendido directamente en la institución educativa oficial. Así las cosas, le asiste el derecho al estudiante y en ningún caso es razonable establecer dinámicas que contabilicen cupos asignados al establecimiento privado. No reemplazar estudiantes, fortalece la obligatoriedad de desarrollar estrategias de permanencia que garanticen la retención de las y los estudiantes en el sistema educativo atendidos en los colegios contratados.
- A partir del conocimiento del estudio técnico de planta, se deben realizar los ajustes y/o reubicaciones del personal docente, en los espacios educativos en los cuales se requiera el personal, considerando la vocación y dinámicas propias de las zonas de la ciudad y la redensificación poblacional de sectores y comunas al interior de esta y su área metropolitana.
- Se deberá implementar acciones tendientes a fortalecer la presencia institucional de la Secretaría de Educación Distrital, en las comunas deficitarias, propendiendo por la estrategia de construcción de infraestructura o compra de predios que cumpla con las condiciones técnicas, en las que se pueda prestar de manera directa el servicio público educativo.
- Para los procesos de intervención en obras en las Instituciones Educativas Oficiales, se deberá propender por el principio de planificación que minimice

los impactos en la prestación del servicio educativo, para lo cual se requiere la articulación de todas las instancias y organizaciones públicas y privadas y comunidad educativas involucradas en dichos procesos.

- La Secretaría de Educación adelantará para el año 2023 las acciones necesarias para atender la población mediante las acciones pertinentes para la verificación de condiciones que garanticen la continuidad en la prestación del servicio educativo a los 1447 estudiantes distribuidos en 37 grupos que venían siendo atendidos en la Institución Educativa Nelson Garcés Vernaza mediante contrato de Confesión de la siguiente manera: Ver conclusiones EIL

Ítem	Nivel educativo	Cant.
1	Preescolar	3
2	Básica Primaria	15
3	Básica Secundaria y Media	19

6.1.2 Estrategia de búsqueda activa

De otra parte, en relación con el acceso al sistema educativo, la Secretaría de Educación Distrital ha puesto al servicio de la comunidad educativa un formulario electrónico de inscripción (<http://inscripcion.cali.edu.co/>) que permite avanzar hacia la captura virtual de datos de nuestros potenciales estudiantes para la identificación de las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes que requieren acceder al sistema educativo oficial de nuestra ciudad; facilitando la selección de las instituciones educativas de preferencia de los padres de familia y la administración de datos, por parte de las instituciones educativas y la administración central.

Es importante observar que tradicionalmente en Cali se ha adelantado la estrategia de búsqueda activa mediante acciones presenciales de barrido del territorio para identificar potenciales estudiantes. Sin embargo, ante el contexto actual, buscamos replantear esta estrategia haciendo uso de las relaciones interinstitucionales, de tal forma que podamos capitalizar los acercamientos con la comunidad; que se realizan desde entidades como ICBF, el Departamento de la Prosperidad Social e instancias como el macroproyecto Plan Jarillón y los líderes de comunidad venezolana asentada en Cali, para difundir a través de sus espacios de encuentro con los sectores de la comunidad la oferta educativa oficial de Santiago de Cali y obtener de estas fuentes registros de población en edad escolar que se encuentra por fuera del sistema educativo; esto con el fin de adelantar las acciones correspondientes para su vinculación.

6.2 Estrategias de Permanencia

El compromiso establecido en el Plan de Desarrollo – Cali: unida por la vida 2020-2023 y las metas definidas en su plan indicativo, se consideró que, nuestra ciudad debería comprometerse para el año 2023 en retener la población escolar, como meta para este periodo lectivo.

De acuerdo con el escenario configurado en los últimos tres años, la cobertura educativa enfrenta complejos desafíos como la deserción escolar, fenómeno que es comprendido como el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes, a raíz de factores relacionados con el sistema educativo, el contexto social, familiar, individual y su entorno. A partir de la necesidad de generar acciones de acompañamiento a las Instituciones Educativas se proyecta la estrategia de seguimiento a la deserción en territorio, que consiste en el desplazamiento de un conjunto de profesionales en Trabajo Social hasta las viviendas de los estudiantes en estado de deserción escolar, con los cuales las Instituciones Educativas Oficiales no han logrado establecer comunicación alguna, debido a dificultades en el contacto telefónico y al hecho de no contar con personal suficiente y cualificado para realizar visitas domiciliarias en las zonas donde residen las familias. Para la vigencia 2023, esta estrategia, pretende dar continuidad a la identificación de factores que originan el retiro de los estudiantes del sistema escolar, estableciendo un diagnóstico causal de la deserción en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali y la derivación de los casos a las dependencias competentes para adelantar las acciones necesarias para garantizar el retorno a las aulas y permanencia de estos estudiantes en el sistema educativo.

En este sentido para disminuir la deserción escolar y garantizar trayectoria escolares completas, la Secretaría de Educación a través del subproceso de Cobertura, implementa las siguientes estrategias:

6.2.1 Transporte Escolar

La estrategia de transporte escolar tiene como objetivo facilitar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Oficial de la población estudiantil de la zona rural, ladera, comunas deficitarias y vulnerables del Municipio de Santiago de Cali, para lograr dicho fin se establecen dos modalidades en la prestación del servicio de transporte escolar a saber:

La primera de ellas es el servicio de transporte escolar especial. Facilita el desplazamiento de los estudiantes que residen en la zona rural y de ladera y deben realizar largos desplazamientos hasta las Instituciones Educativas Oficiales, así como estudiantes de la zona urbana que fueron reubicados, estudiantes en condición de discapacidad y del programa de bilingüismo. La segunda modalidad es el servicio de transporte escolar mediante la entrega de tarjeta del transporte masivo MIO para facilitar el desplazamiento de los estudiantes que residen en comunas caracterizadas como deficitarias hacia instituciones educativas oficiales que cuentan con la oferta educativa en otras comunas.

Desde que se inició la implementación del transporte escolar, se ha venido aumentando significativamente la población atendida, logrando movilizar alrededor de 19.680 estudiantes por año desde las dos modalidades de atención. Para la vigencia 2023 se garantiza la continuidad de los estudiantes focalizados en la

estrategia para lo cual, se cuenta con la aprobación de \$22.676.455.762 a través de vigencias futuras.

Cabe anotar que la estrategia da prioridad a estudiantes que por su condición económica o situaciones especiales (discapacidad, víctimas del conflicto) demandan el servicio con el fin de lograr una educación equitativa e incluyente. La estrategia genera un impacto positivo y determinante en la disminución de la deserción, teniendo en cuenta que facilita a los estudiantes asistir al establecimiento educativo a pesar de la distancia o de los largos recorridos que debe realizar, en condiciones de seguridad y sin generar gastos por parte de padres o acudientes.

6.2.3 Población con discapacidad y talentos y/o capacidades excepcionales.

La Estrategia de Permanencia escolar que tiene como propósito el fortalecimiento de la atención a la población con discapacidad y capacidad o talento excepcional en el Municipio de Cali, ha logrado para el año 2022 atender un total de 2.254 estudiantes con discapacidad, 684 con capacidades o talentos excepcionales y 49 registrados en la categoría Trastornos Específicos, matriculados en las 92 instituciones educativas oficiales, para garantizar la permanencia escolar en el sistema educativo en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de 2017 los procesos de inclusión educativa se garantizan a partir de servicio de apoyos pedagógicos. En este sentido Santiago de Cali, cuenta con 8 Docentes de Apoyo nombrados y 68 y un tiflólogo a través de prestación de servicios.

A través de la vinculación por prestación de servicios de 69 profesionales de apoyo se seguirá garantizando los procesos de inclusión educativa de la población con discapacidad. Así mismo, se asegurará la prestación del servicio de intérpretes de lengua de señas colombianas para la población de la comunidad sorda matriculada en las IE Santa Librada y José María Carbonell.

Así mismo, para la vigencia 2023 se garantizará el servicio de Intérpretes de la lengua de señas colombiana para el acompañamiento educativo de los estudiantes sordos usuarios de lengua de señas colombiana matriculados en las IEO Santa Librada y José María Carbonell.

A través de la modalidad de cobertura contratada se garantiza la contratación del servicio educativo con entidades especializadas que permiten garantizar procesos de inclusión educativa como es el caso de los estudiantes de primaria con discapacidad auditiva o visual.

6.2.4 Fortalecimiento del Seguimiento a la Deserción y el Ausentismo Escolar.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali ha venido trabajando durante años en el fortalecimiento de la permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adultos a través de estrategias que permiten mejorar la calidad educativa y por medio de actividades encaminadas a garantizar el acceso al sistema educativo, tal como se expuso anteriormente. No obstante, la cobertura

educativa enfrenta complejos desafíos como la deserción escolar, fenómeno que es comprendido como el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes, a raíz de factores relacionados con el sistema educativo, el contexto social, familiar, individual y su entorno.

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali "UNIDOS POR LA VIDA" para el periodo de gobierno comprendido entre el 2020 hasta el 2023, contiene una serie de indicadores de gestión orientados a garantizar una educación de calidad, equitativa e incluyente a través de sus 4 dimensiones.

Dentro de los indicadores de bienestar, el Plan de Desarrollo establece disminuir la tasa de deserción intra-anual del 4.72% al 3.72% lo cual se convierte en un reto para el sistema educativo frente a las crisis experimentadas en los últimos tres años, así como de la proyección de acciones dirigidas a fortalecer el acompañamiento a las instituciones educativas en el seguimiento a la deserción y el ausentismo escolar.

En el marco de las acciones de acompañamiento a las instituciones educativas se proyecta la estrategia de "Fortalecimiento del seguimiento a la deserción y el ausentismo escolar en las IEO de Santiago de Cali" apoyándose en el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPARE) y el seguimiento a la deserción escolar en territorio mediante el trabajo del equipo de trabajadoras sociales.

Estas acciones de acompañamiento se materializan a través del desplazamiento de un conjunto de profesionales en Trabajo Social hasta las viviendas de los estudiantes en estado de deserción escolar, con los cuales las Instituciones Educativas Oficiales no han logrado establecer comunicación alguna, debido a dificultades en el contacto telefónico y al hecho de no contar con personal suficiente y cualificado para realizar visitas domiciliarias en las zonas donde residen las familias. Para la vigencia 2023, esta estrategia pretende reducir el impacto de factores que originaron el retiro de los estudiantes del sistema escolar, estableciendo un diagnóstico causal de la deserción en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali y la derivación de los casos a las dependencias competentes para adelantar las acciones necesarias garantizando el retorno a las aulas y permanencia de estos estudiantes en el sistema educativo.

De acuerdo con la información suministrada por las Instituciones Educativas Oficiales y la información registrada en el aplicativo SIMPARE (Sistema para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar) los factores que han propiciado la deserción escolar, están asociados a dificultades económicas, familiares e institucionales; ubicación de las instituciones educativas en sectores inseguros; dificultades en la salud de los estudiantes; maternidad o paternidad a temprana edad, drogadicción, fallecimiento, cambio de residencia, inicio en la vida laboral cambio de país, distancia del hogar al establecimiento educativo, extraedad, repitencia, poca motivación hacia el estudio y el imaginario, por parte de los acudientes, de que la educación escolar no supone una experiencia importante para la vida.

6.2.4.1 Seguimiento a la deserción escolar en territorio

Esta estrategia consiste en el desplazamiento de un conjunto de profesionales en trabajo social hasta las viviendas de los NNAJ en estado de deserción escolar, con los cuales las instituciones educativas no han logrado establecer comunicación alguna debido a dificultades en el contacto telefónico y al hecho de no contar con personal suficiente y cualificado para realizar visitas domiciliarias hasta las zonas donde residen las familias, las cuales en la mayoría de los casos constituyen sectores sumamente vulnerables y golpeados por fenómenos como el pandillismo, el expendio de sustancias psicoactivas y la existencia de fronteras invisibles. Este escenario claramente dificulta identificar los motivos de la deserción escolar, de allí que durante el seguimiento a la deserción en territorio se busque identificar los factores que originaron el retiro de los NNAJ del sistema escolar, identificar posibles causas de deserción a futuro y derivar los casos, con base en la información recolectada, a los líderes o dependencias competentes para brindar las acciones de permanencia necesarias para garantizar el retorno de los NNAJ al aula.

De manera asociada a las actividades mencionadas anteriormente, desde la presente estrategia se calcula mensualmente la tasa de deserción intra-anual y se emite en los primeros meses de cada año un informe sobre la manera en que la deserción escolar se comportó durante el año inmediatamente anterior. Igualmente, dos veces al año se emite un informe sobre ausentismo escolar.

Esta estrategia se enmarca en la dimensión 2 del Plan de Desarrollo Distrital "Cali, solidaria por la vida", línea estratégica "Distrito educador", programa "La escuela me acoge" y para el año 2023 tiene como meta continuar brindando herramientas para la permanencia escolar de los más vulnerables, a través del seguimiento de NNAJ en estado de deserción escolar.

6.2.5 Programa de alimentación escolar PAE

Enmarcado en la dimensión 2 "Cali, solidaria por la vida", línea estratégica "Distrito educador", programa "La escuela me acoge" del Plan de Desarrollo Distrital, se implementa el Programa de Alimentación Escolar-PAE. Con esta estrategia se busca el mejoramiento de las condiciones integrales de desarrollo de los niños matriculados en instituciones educativas, a través de la entrega diaria de raciones a estudiantes de la matrícula oficial de Santiago de Cali durante todo el año lectivo. Para el período 2020-2023 se tiene como meta brindar al 100% de estudiantes matriculados en las IEO complementos alimentarios.

Para la vigencia 2023 se aprobó a través de vigencias futuras un total de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) lo cual, permite garantizar la ejecución del programa durante la vigencia 2023.

6.2.6 Procesos etnoeducativos afrodescendientes

El Acuerdo 459 de 2019 por el cual se adopta la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – Cali afro señala la necesidad de incorporar en el plan de desarrollo proyectos de inversión para fortalecer la atención a comunidades afro.

De acuerdo con la meta establecida en plan indicativo, se proyectan 49 Sedes fortalecidas en procesos etnoeducativas para el año 2023.

El proyecto de inversión con BP No. BP-26002574 considera en sus actividades la realización de un Proyecto de investigación que identifique las prácticas de las vivencias culturales, etnodesarrollo y discriminación relacionadas con los derechos étnico territoriales por parte de la comunidad docente de las IEO etnoeducadoras de Santiago de Cali y su correspondiente socialización de resultados a docentes y directivos docentes.

De otra parte, suministrará el material pedagógico etnoeducativo a 49 sedes educativas y capacitación a docentes y directivos docentes.

6.2.7 Procesos de apoyo a adolescentes bajo responsabilidad penal SRPA

Entre las actividades de apoyo al acceso y en la permanencia en el sistema educativo de adolescentes que se encuentran inmersos en situaciones de carácter penal, alguna de las actividades proyectadas buscan capacitar a docentes que atienden a estudiantes del SRPA en diseño de contenidos educativos y herramientas pedagógicas, dotar material fungible para el desarrollo de estrategias educativas con estudiantes, elaborar guías de trabajo por niveles educativos para la atención de SRPA, capacitar a docentes del SRPA Metodologías por proyectos y flexibilización curricular, realizar talleres de manejo, clima de aula y resolución pacífica de conflicto, realizar acompañamiento pedagógico in situ en el desarrollo de estrategias educativas pertinentes en la atención de la población SRPA, realizar talleres para cuidado del cuidador, salud mental y emocional, dotar canastas educativas para la atención de población del SRPA atendida en los centros de Formación, dotar material tecnológico para la atención de población del SRPA, capacitar en manejo de canasta y herramientas tecnológicas, capacitar y acompañar a las IEO que tienen población SRPA y entregar kit escolar para población SRPA con medidas no privativas.

Un total de 458 adolescentes ubicados en Centros de Atención Especializada (CAE), IEO Ciudad de Cali, sedes educativas El Buen Pastor y Valle del Lili, e IEO del Distrito Especial de Santiago de Cali se beneficiarán en 2023 de esta estrategia, además de 52 docentes que recibirán capacitación.

7. ACCIONES ADELANTADAS

Acciones para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo oficial de Cali

Referente a la estrategia de ampliación de cobertura educativa contratada, las acciones adelantadas hasta la fecha incluyen la elaboración de los documentos marco para nuestra entidad territorial: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2023 y el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo 2023.

Con fundamento en estos documentos, se avanzó en la identificación de las necesidades, así como en la construcción de la ruta contractual para la vigencia próxima a iniciar, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

Desde este marco, la proyección de población a atender corresponde a los estudiantes de continuidad, excluyendo a los estudiantes de grado 11 que completan su ciclo académico con la graduación; los estudiantes reportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en respuesta a la estrategia distrital de tránsito armónico al primer grado de la educación regular, así como los estudiantes del grado transición que para el año lectivo 2022 no fueron reconocidos en la contratación y que para el próximo año lectivo se adicionan a las cifras de proyección del nivel básica primaria, así como la población inscrita hasta el mes de noviembre del año en curso, a la cual no se le puede asignar cupo para el año lectivo 2023 en instituciones educativas oficiales, por no contar con la disponibilidad de cupos en los grados que han solicitado.

Por otra parte, y para garantizar las estrategias de acceso y permanencia escolar durante la vigencia 2023, la Subsecretaría de Cobertura Educativa ha venido realizando las siguientes acciones encaminadas a la consecución de recursos para diversos proyectos de inversión.

Para tales efectos durante el año 2023 desarrolló el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Subsecretaría de Cobertura consistente en la formulación de 11 proyectos que se describen a en la Tabla No. 44:

Tabla 44: Proyectos formulados por la Subsecretaría de Cobertura POAI 2023

Ficha Presupuestal	Nombre del proyecto
BP-26002564	Fortalecimiento de la atención integral a la población con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional para la permanencia en el sistema educativo de Cali
BP-26002569	Mejoramiento de las estrategias de permanencia escolar de la población indígena de las Instituciones Educativas Oficiales de Cali
BP-26002573	Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali
BP-26002574	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia etnoeducativa para la población afrodescendiente en las IEO de Santiago de Cali
BP-26002679	Programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali
BP-26002680	Dotación de paquetes escolares para las instituciones educativas oficiales con matrícula de población vulnerable de Santiago de Cali
BP-26002808	Fortalecimiento de las metodologías flexibles para la atención educativa IEO de Cali
BP-26003038	Fortalecimiento del acceso al sistema educativo oficial en Santiago de Cali

BP-26003047	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia escolar para estudiantes víctimas del conflicto armado interno en Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali
BP-26003081	Fortalecimiento del seguimiento a la deserción y ausentismo escolar en las IEO de Santiago de Cali
BP-26003711	Mejoramiento de la atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Santiago de Cali

Fuente: Elaboración propia POAI 2023

Tras la preparación del POAI ajustado a los indicadores de resultado establecidos en el plan indicativo del Plan de Desarrollo, y su registro en el Banco de Proyectos de Planeación Distrital, continuó el proceso mediante el cual esta instancia, conjuntamente con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal asigna los techos presupuestales, es decir los recursos que estarían disponibles para ser ejecutados en la vigencia 2023.

Dadas las múltiples circunstancias derivadas de la pandemia y procesos sociales vividos en la ciudad de Cali durante los últimos tres años que han sobrevenido en crisis financiera del Distrito y como consecuencia de los bajos niveles de recaudo, la financiación de los proyectos de Cobertura se ha visto afectada para la vigencia 2023 dejando solamente 6 proyectos con recursos asignados respecto a los solicitados inicialmente.

En este orden de ideas, la Subsecretaría de Cobertura para el año 2023 cuenta solamente con recursos asignados a los proyectos que se encuentran resaltados en la tabla No.45, sin que estas circunstancias impidan que mediante gestión de la subsecretaría se adelanten diversas acciones que articulen la totalidad de las estrategias de acceso y permanencia:

Tabla 45 : Recursos asignados a proyectos de Cobertura para el año 2023

Código BP	Nombre del Proyecto	Fondo	Monto
BP-26002679	Pae	SGP Y Est. Prod. 5%	\$ 70.000.000.000
BP-26002574	Afros	Recursos Propios	\$ 287.074.000
BP-26002564	Discapacidad	Recursos Propios Y SGP	\$ 3.057.723.705
BP-26003038	Acceso	SGP	\$ 125.967.992.116
BP-26003711	Responsabilidad penal	SGP	\$ 245.227.244
BP-26002680	Paquetes escolares	Recursos Propios	\$ 869.971.906
BP-26002573	Transportes escolares	Recursos Propios	\$ 22.676.455.762
Total Cobertura 2023			\$ 223.104.444.733

Fuente: Elaboración propia POAI 2023

La Subsecretaría de Cobertura adelantará las acciones necesarias para solicitar al Departamento de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, la priorización en la asignación de recursos para estas fichas presupuestales, en la medida que los recursos propios del municipio lo permitan para hacer adiciones al presupuesto inicial para garantizar estrategias de acceso y permanencia para poblaciones sujeto de especial protección constitucional, como lo son las poblaciones vulnerables.

Así mismo, el equipo de permanencia en el mes de diciembre de 2022 se encuentra proyectando los estudios previos de todas las fichas presupuestales, incluyendo, aquellas que aún no cuentan con recursos, con el fin de dar celeridad a los procesos contractuales una vez se cuenten con la adición de los recursos proyectados.

Otras de las acciones implementadas para avanzar en concreción de las estrategias de permanencia escolar para la vigencia 2023, están relacionadas con los planes de alternancia de las estrategias de transporte escolar y PAE.

La estrategia de **transporte escolar** tiene como objetivo garantizar el servicio de transporte a la población estudiantil de la zona rural, ladera y comunas deficitarias del distrito de Santiago de Cali durante la vigencia 2023 en el marco de la presencialidad total de la población estudiantil en las Instituciones Educativas mediante la aplicación de recursos a contratar, a través de vigencias futuras excepcionales.

Por otra parte, el **programa de alimentación escolar- PAE**, cumple con su objetivo general de suministrar complementos alimentarios que contribuyan al acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables (creado por el Ministerio de Educación Nacional- MEN).

El PAE propende por la generación de acciones que mejoren la atención a los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho, así mismo, obrando conforme a lo señalado en la ley 1450 de 2011 parágrafo 4 del artículo 136.

Le corresponde al Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa de Alimentación Escolar “Alimentos para aprender”, realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores de dicho programa.

En el actual panorama social y normativo determinado por situaciones atípicas entre 2020 y 2022, el PAE, ha atendido a la población estudiantil en todas las sedes educativas con la entrega de las raciones alimentarias con un complemento en una de las tres modalidades establecidas en la resolución 006 del 2020.

El municipio ha garantizado el cubrimiento del 100% de la focalización determinada en la estrategia PAE, información surtida del aplicativo del sistema de la matrícula oficial SIMAT a diciembre de 2022.

Para el periodo del año lectivo 2023, la Subsecretaría de Cobertura Educativa desde el PAE, diseñó el Plan de atención para garantizar la alimentación escolar a todos los niños, niñas y adolescentes que asistirán a los establecimientos educativos oficiales en presencialidad bajo la modalidad de alternancia, y para los que continuarían con educación en casa o en presencialidad normal.

Es importante mencionar que la Subsecretaría de Cobertura Educativa, mediante el equipo de trabajo del PAE viene desarrollando todas las actividades que permitan atender la atención de las necesidades de cada institución educativa en relación a su esquema o propuesta de alternancia escolar, donde se generaran las condiciones de entrega y supervisión de los alimentos que recibirán los estudiantes por los operadores que harán parte del marco de la contratación para el 2023, independientemente de la modalidad del menú que aplique a la alternancia y/o para continuidad en educación en casa.

Se cuenta con un cronograma de planeación para el proceso contractual de alimentación escolar para el periodo lectivo 2023, determinando periodos de ejecución. La programación contemplada para la contratación 2023, está proyectada para que los complementos alimentarios se entreguen a los estudiantes a partir del primer día del calendario escolar, por tal razón, desde el mes de septiembre se iniciaron los trámites de solicitud y autorizaciones de vigencias futuras excepcionales por parte del Concejo Municipal.

A modo de cierre se puede decir que, aunque se cuenta con recursos para garantizar la permanencia escolar de los estudiantes en la vigencia 2023 a través de estrategias como: acceso al sistema educativo, alimentación y transporte escolar, parcialmente de atención a población con discapacidad, jóvenes y adolescentes bajo responsabilidad penal y metodologías flexibles.

Existe alto riesgo de incumplir los lineamientos normativos para la atención a grupos vulnerables y así como incumplir la meta de Plan de Desarrollo 2020-2023 orientada a disminuir los niveles de deserción escolar del 4.72% al 3.72%. Lo anterior, implica que para el cumplimiento del presente plan se deben realizar las gestiones necesarias que permitan garantizar la asignación presupuestal de las fichas sin financiación, con lo cual se garantizará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos por la Vida”, así como mejorar los procesos de inclusión educativa en el Distrito de Santiago de Cali.